



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	20
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	69

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 32-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de febrero de 2019

VISTO el EX-2018-31460287-GDEBA-DSTYADCIC a través del cual se propicia la creación de un Centro de Investigación en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, el Decreto-Ley N° 7385/68, la Ley N° 14832 y la Resolución N° 5/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° inciso d) del Decreto-Ley N° 7385/68, modificado por la Ley N° 14832, establece que le corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas, proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la creación de centros de investigación;

Que por Acta N° 1478 del Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, punto 4.1. se elevó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la propuesta de creación de un Centro de Investigación, en vista de la importancia estratégica y decisiva de constituir un espacio de estudio que aborde el vínculo entre la producción de conocimiento científico y el diseño de políticas públicas para el desarrollo de la Provincia.

Que en esta instancia resulta oportuna la creación de un Centro de Investigación el que se denominará "Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas";

Que por Resolución N° 5/17 se aprobó el Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple dependencia de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que hasta tanto sea designado un Director, conforme lo establece el artículo 8° del citado Reglamento, resulta necesario designar como Director Interino al Licenciado Mateo Domingo NIRO;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 5° inciso d) del Decreto-Ley N° 7385/68, modificado por la Ley N° 14832;

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, un Centro de Investigación denominado "Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas", cuyos Objetivos (IF-2018-31813205-GDEBA-SSGYDCMCTI), Reglamento Interno (IF-2018-31812962-GDEBA-SSGYDCMCTI) y Requerimientos (IF-2018-31812922-GDEBA-SSGYDCMCTI) se adjuntan a la presente como anexos.

ARTÍCULO 2°. Designar como Director Interino, y hasta tanto sea designado un Director, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento de Centros Propios y Asociados de Múltiple y Simple dependencia, al Licenciado Mateo Domingo NIRO (DNI 22.721.043), quien desempeñará dicho cargo ad-honorem.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Vinculación y Transferencia, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO	fb59d0023fbe1268e54dd5bfb5d8eb4e701621f4ca7afbe3a880dc0e1839e407	Ver
ANEXO	69df7f1e08b45b198708c44c42041bb71e7e09b8edc71932c5a6de5597bc3ec6	Ver
ANEXO	4fc076d75d0b45181d69e260784e775cd0f452a1e6e01b5df3d0325119af3d73	Ver

RESOLUCIÓN N° 282-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de abril de 2019

VISTO el EX-2019-07117843-GDEBA-DPMARCMJGP por medio del cual se propicia la apertura de una nueva inscripción en el Registro Provincial de Mediadores, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Justicia en carácter de autoridad de aplicación de la citada Ley, se encuentra facultado a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha Ley;

Que en el artículo 26 del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el mencionado Registro Provincial, entre los que se deberá acreditar el cumplimiento de las instancias de capacitación y evaluación que determine el Ministerio de Justicia;

Que mediante Resolución N° 2763/11, dictada por el entonces Ministro de Justicia y Seguridad, se determinaron los lineamientos para formalizar la primera inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al mencionado Registro;

Que en concordancia con los argumentos expuestos, resulta oportuno el dictado del presente acto administrativo que autorice una nueva inscripción en el Registro Provincial de Mediadores;

Que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar, a partir del día 29 de abril y hasta el día 8 de mayo de 2019 inclusive;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el artículo 1° del Decreto N° 130/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la próxima inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores previsto en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar, a partir del día 29 de abril y hasta el día 8 de mayo de 2019 inclusive, debiendo presentar los aspirantes las constancias de inscripción y la documentación requerida ante los Colegios de Abogados Departamentales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Colegios de Abogados Departamentales procederán a conformar las inscripciones en la página web www.mediaciones-ba.org.ar, mediante una clave de acceso a la base de datos para aquellos postulantes que reúnan los requisitos exigidos para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores; debiendo remitir los respectivos legajos a la autoridad de aplicación, hasta el día 15 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la lista de inscriptos conformada por los Colegios de Abogados Departamentales se publicará en la página web www.mediaciones-ba.org.ar el día 23 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la fecha de evaluación de los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA tendrá lugar los días 27 y 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a los Colegios de Abogados Departamentales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 271-SDDHH-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de abril de 2019

VISTO el expediente EX-2019-04884326-GDEBA-DTAYLSHDH, por el cual se tramita la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de diversos agentes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que venían desempeñándose durante el período 2018, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de diversos agentes de la Secretaría de Derechos Humanos, que venían desempeñándose durante el período 2018, con la prestación de servicios y en las condiciones que se mencionan en el anexo único (IF-2019-06685948-GDEBA-SDDHH), el que forma parte del presente acto administrativo;

Que los agentes incluidos en el anexo único (IF-2019-06685948-GDEBA-SDDHH) fueron designados de acuerdo a lo establecido en la RESOL-2018-282-GDEBA-SDDHH, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente gestión se efectúa conforme lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con los cargos vacantes en la mencionada planta, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3°, inciso 2) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06-13- SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, de acuerdo a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la prestación de servicios y remuneraciones equivalentes que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el anexo único (IF-2019-06685948-GDEBA-SDDHH) que consta de una (1) hoja y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06-13- SECRETARÍA DE DERECHO HUMANOS, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, en los programas, categorías, agrupamientos y régimen horario que se detallan en el anexo único (IF-2019-06685948-GDEBA-SDDHH).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Cantón, Secretario.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 13-HZGMBMSALGP-19

SAN ANDRÉS, BUENOS AIRES
Jueves 4 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° 2978-3253/2019 por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2019, tendiente a la adquisición de prótesis paciente Caceres Kevin y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de Odontología ha justipreciado a fs.13; el gasto aproximadamente en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$1.361.040,00)

Que la Dirección Provincial de Salud Bucal ha autorizado la presente según consta a fojas 10/11. Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a fojas 14;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a fs. 15;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 4º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de Abril de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 6º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 210/2019

Roberto Luis Gallino Fernández, Director.

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2° Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Cubierta e Instalaciones - Instituto Botánica Carlos Spegazzini" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 9 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 53 N° 477 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$ 696.488,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso , de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Setecientos con 00/100.- (\$ 700,00).

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-283-GDEBA-MDSGP - Expte. EX-2019-05446693-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 204-0070-LPU19, para la Adquisición de Veinticuatro (24) Oficinas Móviles, las cuales serán destinadas al desarrollo del programa interministerial "El Estado en tu Barrio", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos ciento ocho millones (\$ 108.000.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Visita: Se deberá realizar una visita técnica previo a la oferta, a algún barrio en donde se desarrolle el Programa, para conocer las condiciones generales de suelo, emplazamiento, acceso, conectividad, etc., de los predios, donde se emplazarán las oficinas móviles. Oportunamente se comunicará el cronograma de visita con fechas y lugares. Los oferentes deben conocer todas las condiciones enunciadas previo a realizar la oferta, para contemplar los costos necesarios que implique la adaptación y acondicionamiento del terreno. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019 horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/19 Segundo llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 553/2019 del 11 de abril de 2019, a Segundo Llamado - Licitación Pública N° 01/2019, para la Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 03 de mayo de 2019, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

abr. 17 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2019- Autorizada por Disposición N° 26/19 – Expediente N° 001-01/19, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y contitución de domicilio de comunicaciones: hasta el día 26 de abril de 2019 y hasta las 13 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata –calle 42 n° 358 en el horario de 8:30 hs a 16:00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2019 a las 13 hs, en el Consejo Escolar de La Plata –calle 42 n° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Consejo Escolar de La Plata calle 42 n° 358 en el horario de 8:30 a 16:00. - TEL: (0221) 423-4960. Oficina de Tesorería.

abr. 22 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Licitación Privada N° 01/19, Expediente N° 7510/19, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día viernes 26 de abril de 2019, 13 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, hasta el día y hora 26 de Abril de 2019, 13 hs. Fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: 1 rubro: \$ 3.000. 2 rubros: \$ 4.000. 3 rubros o más \$ 5.000.

Consultas y retiro de Pliegos: Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de 8 a 13 hs.

E-mail: ce075@abc.gob.ar.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 3/19**

POR 5 DÍAS – Llámase a licitación pública N° 03/19 para la adquisición de un camión homologado para utilizar con trompo hormigonero.

Presupuesto oficial: \$ 3.500.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 3500.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 1193/2019.

Objeto: "Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y/o Almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 19.228.260,00).

Acto de Apertura: 22 de mayo de 2019 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos diecinueve mil doscientos veintiocho con 26/100 (\$ 19.228,26.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 22 de mayo de 2019 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 4096-2639/19. Objeto "Construcción de Pavimento y Cordón Cuneta en Planta Urbana".

Apertura: Tendrá lugar el día 21 de mayo de 2019, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez – Mitre N° 1310 de Roque Pérez.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del Pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 2 de mayo hasta el día 14 de mayo de 2019 – inclusive – en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 2 de mayo hasta el día 14 de mayo de 2019 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: Diecinueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuarenta y dos pesos (\$ 19.869.042,00).

Valor del Pliego: Nueve mil novecientos treinta y cinco pesos (\$ 9.935,00).

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición y Colocación de Detectores de Gas, para Establecimientos Educativos del Municipio de Campana", solicitado por la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Políticas Integrales de Cultura y Educación y por intermedio de la Dirección de Infraestructura Escolar, Municipalidad de Campana.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 14 de mayo de 2019, a las 13.00hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil (\$ 2.587.000,00.-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 8 de mayo de 2019 inclusive.

Expediente: 4016-7023-18.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Pavimentación Barrio Héroes de Malvinas- Etapa 2".
Fecha de apertura de las ofertas: 06 de mayo de 2019, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos veintitrés millones novecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$ 23.993.284,37.-).
Período de consulta y venta: Hasta el día tres (03) de Mayo de 2019.-
Expediente: 4016-3745/2018.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - "Construcción de edificio del Jardín Municipal Pietro Testa". Presupuesto oficial: \$ 14.860.587,00 (pesos: catorce millones ochocientos sesenta mil quinientos ochenta y siete).
Valor del pliego: \$ 7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos). Fecha de apertura 15 de mayo de 2019, a las 12 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.52298.2019.0
Decreto: Nro. 309/19.
Dirección de Contrataciones

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino distintas dependencias Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto Oficial: \$13.920.048,50.
Valor del Pliego: Sin Valor
Fecha de apertura: 24 mayo de 2019 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas. Lic. Daniel Angel Kirschenbaum, Director General de Compras y Suministros.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción del CIC Barrio La Victoria (Etapa Final), del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$6.365.398,42.
Valor del Pliego: \$ 6.300,00.-
Fecha de apertura: 15 de mayo de 2019 a las 10.00 hs.
Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 28/19

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de artículos de bazar y menaje con destino al Programa Municipal de Seguridad Alimentaria- Fortalecimiento de comedores, iglesias, clubes e instituciones barriales, del Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: \$4.341.240,00.
Valor del pliego: Sin Valor.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 2019 a las 10.00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Licitación Pública N° 28/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente 63.838 /19.

Denominación: "Provisión y Colocación de Neumáticos y servicio de Gomería para el equipamiento rodante de la Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto nro. 1767 de fecha 12 de abril del 2019.

Fecha de apertura: 10-05-2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 4.130.

Presupuesto oficial: \$ 8.259.979,20 (Pesos ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con 20/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.492/19

Denominación: "Provisión de Módulos Sanitarios y Módulos para Oficina".

Decreto nro. 1629 de fecha 09 de abril del 2019.

Fecha de apertura: 09-05 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.235.

Presupuesto oficial: \$ 4.471.250 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Obrador y base acceso sudeste: Construcción de Vestuarios y Anexos".

Presupuesto oficial: \$ 3.730.600.

Valor del Pliego: \$ 1.870.

EXpte.: Interno N° 65649/19.

Fecha de apertura: 22/05/19 10:00 hs.

Decreto de llamado: 1643 (09/04/19).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. piso, de 08:00 a 14:00 hs.

abr. 22 v. abr. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.959 /19.

Denominación: "Provisión de Hierros".

Decreto nro. 1709 de fecha 10 de abril del 2019.

Fecha de apertura: 13-05-2019.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.048.

Presupuesto oficial: \$ 4.097.971,58 (pesos cuatro millones noventa y siete mil novecientos setenta y uno con 58/100).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 A 14:00 horas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 64.908 /19

Denominación: "Provisión de Mezcla Bituminosa tipo C° A°, según lo indicado en especificaciones técnicas adjuntas"

Decreto Nro. 1710 de fecha 10 de abril del 2019.

Fecha de apertura: 13-05 -2019.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 1.998.

Presupuesto oficial: \$ 3.996.400 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-679-2019****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 416R-679-2019. Segundo llamado a Licitación Pública N° 416R-679-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edificio E.E.S.T. N° 2" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Setenta Y Uno Con Cincuenta Y Nueve Centavos (\$2.244.771,59.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de mayo de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta Y Cuatro Con Setenta Y Siete Centavos (\$2.244,77.-)

Para la presente Licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$3.554.221,68.

abr. 22 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-1254-19**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N°417R-1254-2019. Llamado a Licitación Pública N.º 417R-1254-2019, para la Ejecución de la Obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – 2019 – 9 Cuadras, con un Presupuesto Oficial de Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$13.995.865,17.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 7 de mayo de 2019 a las 10:00hs, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Trece Mil Novecientos Noventa y Cinco Con Ochenta y Seis Centavos (\$13.995,86.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A – Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$22.160.119,85.

Este Requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Especialidad:

Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires: en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – Tipo I.

Contratación: igual o superior a \$22.160.119,85.

abr. 22 v. abr. 23

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 6/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario Metálico destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de mayo del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones

Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
Presupuesto Estimado: \$ 6.068.800,00
Expte. 3003-2199/18

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- CIUDAD PEHUAJÓ. DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

PEDIDO DE OFERTAS N° 61/19

Expte. 3003-1681/16. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen sita en calle Tnte. Uriburu n° 177 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD ITUZAINGÓ. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PEDIDO DE OFERTAS N° 69/19

Expte. 3003-662/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de dos Juzgados de Familia. La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB.-Sector H-, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MERLO. DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

PEDIDO DE OFERTAS N° 73/19

Expte. 3003-109/13. Locación con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Morón sita en calle Colón n° 151 y Brown, PB.-Sector H-, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

abr. 23 v. abr. 25

**PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

- CIUDAD TANDIL. DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

PEDIDO DE OFERTAS N° 63/19

Expte. 3003-1737/10 Locación con destino al traslado del Tribunal de Trabajo. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en Av. Pte. Perón N° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD SAN JUSTO. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

PEDIDO DE OFERTAS N° 62/19

Expte. 3003-2007/11 Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, sita en calle Almafuerde n° 3382 -1° piso- de la ciudad de San Justo, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- CIUDAD MAR DEL PLATA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

PEDIDO DE OFERTAS N° 57/19

Expte. 3003-106/14 Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales. La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mar del Plata, sita en calle Brown n° 2046/ ///-1° subsuelo- Edificio Central, lugar donde se deberán

presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00

abr. 23 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámesse a Licitación Privada N° 01/19 - Expediente Interno N° 110-005/2019, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura 29 de Abril de 2019 - 9:00 hs. - Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos) - Distrito Villarino hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas - Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos) - Distrito Villarino - Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Bartolomé Mitre 410 (Médanos), los días hábiles en horario administrativo.

abr. 23 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Contratación Directa N° 1/19

POR 1 DÍA - Llámesse a Contratación Directa N° 01/19, Expediente Interno N° 005/01/2019, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

"Programa de descentralización de la Gestión Administrativa"

Apertura: 30 de abril de 2019 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Italia N° 36 - Distrito Avellaneda, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Italia N° 36 - Distrito Avellaneda.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Italia N° 36, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - Expediente Interno N° 003-35/2019. Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido entre los meses mayo a octubre 2019 inclusive.

Valor del pliego: \$ 700 (pesos setecientos).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 – Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de abril de 2019– 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N°180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs.

Acto Administrativo: Disposición 56/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 6.430.720,80.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Privada 1/19

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N° 1/19.

Expediente N° 058/087/2019.

Para la contratación de transporte terrestre ciclo lectivo 2019.

Apertura: 29/04/2019

Horas: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: 6.441.292,06.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: C. Escolar de L. N. Alem.

Domicilio: Diagonal Garay 10 Vedia- CP: 6030.
Consulta y retiros de pliegos: Diagonal Garay 10 de Vedia-c. Escolar, a partir del día 22/04/2019.
Valor del pliego: \$ 600.
E-mail- ce058@abc.gob.ar.
TELEFONO: 02354-422300/420904.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 1/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 1/19, Expediente Interno N° 043-1386/19, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos del distrito.

Apertura: 29 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle: Av. Colón N° 6040 1° Piso Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón, hasta el día 29 de abril a las 12:00 horas, fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Calle Av. Colón N° 6040 1° Piso – Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar a partir del 23 de abril.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 2/19, Expediente Interno N° 043-1387/19, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos de Batán.

Apertura: 29 de abril de 2019 a las 12:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle: Av. Colón N° 6040 1° Piso Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón, hasta el día 29 de abril a las 12:30 horas, fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Calle Av. Colón N° 6040 1° Piso – Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar a partir del 23 de abril.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 064-13-2019

Repartición: Consejo Escolar de Magdalena- Dirección General de Cultura y Educación.

Licitación Privada N° 01-2019.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto Presupuestado: \$13.390.451,04.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de MAGDALENA- calle IACOVONE N° 1351 del 24/04/19 al 26/04/19. De 8 a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351, de 7 a 19 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 29 de Abril de 2019 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351

Fecha de Apertura de Ofertas: 29 de abril de 2019.-

Hora: 10:00

abr. 23 v. abr. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Contratación Menor N° 3/19

POR 2 DÍA - Expediente Interno N° 064-12-2019

Repartición: Consejo Escolar de Magdalena- Dirección General de Cultura y Educación.

Contratación Menor N° 03-2019 (Alcances 1 a 15).

Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3).

Monto Presupuestado: \$5.113.045,06.-

Valor del Pliego: \$10226,00.- (Precio general divisible por rubro y zona según presupuesto oficial de cada alcance).

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351 del 22/04/19 al 24/04/19. De 8

a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351, De 8 a 13 horas.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 26 de Abril de 2019 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351

Fecha de Apertura de Ofertas: 26 de abril de 2019.-

Hora: 10:00

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/19, Expediente N° 075/12/19, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

"Programa de descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: Día 29 de abril de 2019, 13 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, hasta el día y hora 29 de abril de 2019, 13 Hs. Fijados para la apertura de propuestas.

Valor del Pliego: Micro: \$6.000. Remiss: \$5.000. Combi \$ 4.000.

Consultas y retiros de Pliegos: Calle Avda. Jesuita Cardiel N° 2204 de Necochea, en el horario de 8 a 13.

E-mail: ce075@abc.gov.ar

abr. 23 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 2

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02, Expediente Interno N° 057-09-19, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

"Programa de descentralización de la Gestión Administrativa"

Apertura: 26/04/2019 a las 13 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 - Distrito General Las Heras, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219 – Distrito General Las Heras

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Avenida Villamayor N° 219, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS

Contratación Menor N° 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 03/2019, Expediente Interno N° 016/021/2019, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos Mayo/Diciembre del año 2019.

"Programa de descentralización de la Gestión Administrativa"

Apertura: 29 de abril de 2019 – 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, hasta el día 29 de Abril de 2019 a las 10,00 horas.

Lugar de apertura: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Contratación Directa N° 7/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa –Procedimiento Abreviado N° 07/19- Autorizada por Disposición N° 72/19 – Expediente N° 118-07-19, tendiente a contratar el Servicio de Transporte terrestre para Alumnos, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 25 de abril de 2019 y hasta las 13:30 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen –calle España N° 607 de Hipólito Yrigoyen, en el horario de 8 a 13:30 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 26 de abril de 2019, a las 10 horas en el Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen- calle España N° 607

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Hipólito Yrigoyen, calle España N° 607 de Hipólito

Yrigoyen, en el horario de 8 a 13 hs. - Tel: 02314-451148.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 8/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llábase (según Decreto 59/2019 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 08/19, Expediente Interno N° 000/08/019, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos de Escuelas Especiales del distrito.

Apertura: 26 de junio de 2019 – 15:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 26 de abril a las 12 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Monseñor Marcón N° 3265 – Distrito La Matanza

Consulta y retiro de Pliegos: A partir del 23 de abril, En la página del Consejo Escolar de La Matanza: cematanza.com.ar ó en Monseñor Marcón N° 3265 San Justo Sede del Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Procedimiento Abreviado N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 19/2019 - Autorizada por Disposición N° 232/19 - Expediente N° 1562/19, tendiente a contratar el Mantenimiento Mensual de Servicios Sanitarios y Atmosféricos "Desagote de Pozos" de los establecimientos educativos desde la formalización del contrato hasta la finalización del mes de octubre de 2019 con un presupuesto estimado (\$ 2.488.320), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: Desde el 24 y hasta el día 26 de abril de 2019 en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Florencio Varela - calle Av. San Martin N° 3.303 en el horario 08:00 a 10:00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 29 de abril de 2019, a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Florencio Varela- calle Av. San Martin N° 3.303.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Florencio Varela, calle Av. San Martin 3.303, en el horario 08:00 a 14:00 hs. - Tel: 5364-1690.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Procedimiento Abreviado N° 20/19

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 20/2019 - Autorizada por Disposición N° 236/19 - Expediente N° 1556/19, tendiente a contratar la Provisión De Bidones P.E.T. de Agua Mineralizada de los establecimientos educativos desde la formalización del contrato hasta la finalización del mes de octubre de 2019 con un presupuesto estimado (\$ 1.103.665,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: Desde el 24 y hasta el día 26 de abril de 2019 en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Florencio Varela - calle Av. San Martín N° 3.303 en el horario 8:00 a 11:00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 29 de abril de 2019, a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Florencio Varela- calle Av. San Martín N° 3.303.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Florencio Varela, calle Av. San Martin 3.303, en el horario 08:00 a 14:00 hs. - Tel: 5364-1690.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Menor N° 21/ 19

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llábase a Contratación Directa por procedimiento Contratación Menor Nro 21/ 2019 "Servicio Transporte Escolar" con destino a establecimientos Educativos del Distrito.- Escuela Especial y Escuela Agraria Nro 1

Expediente: 032-1554-2019

Presupuesto: \$ 4.716.820,16

Escuela: Servicio Transporte Escolar Mayo Diciembre 2019 escuela especial 503 y Escuela Agraria Nro 1

Apertura: 30 de abril de 2019 - 12:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín 3303 - (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle San Martín 3303 - (1888) Florencio Varela.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2978-3253/2019

Llámesse a Licitación Privada N° 10/2019 Pcia. Por la adquisición de Prótesis paciente Caceres Kevin, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 26 de abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Byc en el sitio web de la Pcia de Bs. As www.ms.gba.gov.ar/contratacionesywww.gba.gob.ar/contrataciones o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón H25 y H30, destinado al Plan de Bacheo 2019".

Expediente Municipal: N° 1541/11 Alcance 5 – Decreto N° 1128/19.

Fecha y hora de apertura de sobres: 13 de mayo de 2019 – 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Segundo Piso.

Presupuesto oficial: \$ 3.474.160,00.

Valor de pliego: Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 3.474,00).

Consulta y venta de pliegos: Del 25 de abril de 2019 hasta las 13:45 del 10 de mayo de 2019 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 – Segundo Piso – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2.019 para la "Remodelación quirófanos-instalaciones para gases médicos - Hospital Municipal de Rivadavia", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$ 1.500.000,00. (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Apertura: El día 06 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2.019 para el "Microaglomerado de calles en la ciudad de América", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil)

Monto presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 23 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

ar. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2.019 para el "Entubado canal Paseo del Inmigrante en la ciudad de América", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.200.000,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 28 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Caminos Rurales"

	Presupuesto Oficial	Valor del legajo
Item 1: Zona I	\$ 14.976.000	\$ 14.000
Item 2: Zona II	\$ 19.968.000	\$ 19.000
Item 3: Zona III	\$ 19.968.000	\$ 19.000

Límite de venta: 14/05/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de la apertura: 16/05/2019

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8,30 horas del día 16 de mayo de de 2019, comenzando la apertura a las 09:00 horas con el Item 1: Zona I, continuándose en forma consecutiva con los restantes ítems.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos para personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$ 2.604.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de retiro del legajo: 14/05/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de apertura: 16/05/2019 – 11:00 Horas

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4003-01075/2019.

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 388/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 2 de mayo de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de mayo de 2019 a las 12,00 horas, siendo el valor del Pliego \$ 7.378,25 (pesos diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con veinticinco centavos).

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 30/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 1351/ 2019

Apertura: 17/05/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-155/19

Para contratar la Obra: "Puesta en valor Auditorio Hugo del Carril-Palacio Municipal Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones cuatrocientos once mil ochocientos noventa y tres (\$4.411.893,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 63/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2019. Objeto: Remodelación y puesta en valor del predio ubicado en ruta 40 y la calle Gaboto de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 12.311.574,00.

Valor del Pliego: \$ 123.115,74.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2019

OBJETO: Adquisición de Materiales de Corralón para ser utilizados en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.078.190,00.

Valor del Pliego: \$ 100.781,90.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2019.

Objeto: Adquisición de Áridos para la Elaboración de la Mezcla Asfáltica en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 20.311.600,00.

Valor del pliego: \$ 203.116,00.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/19

Objeto: Adquisición de Bitarco, Emulsión Asfáltica Riego de Liga er1 y Mastique Asfáltico para el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 30.942.000,00.

Valor del Pliego: \$ 309.420,00.

Fecha de Apertura: 21-5-19 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 21/05/19 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N°67/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2019.

Objeto: Adquisición de Materiales Descartables para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$ 22.843.898,10.

Valor del Pliego: \$ 228.439,00.

Fecha de apertura: 22-5-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 06-05 al 07-05 de 2019 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/05/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 23 v. abr. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/19 para la contratación del Servicio Externo de Almacenamiento, Ordenamiento, Digitalización y Custodia de la Documentación Propiedad de este Instituto de Previsión Social, comprendiendo la administración los servicios de informatización y digitalización relativa a toda la documentación remitida para su guarda, incluyendo la consulta in situ y/o traslado de documentación, por el período comprendido entre el 1° de Mayo o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La descarga del Pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 29 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia N° 123/2019 se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expediente electrónico EX-2019-6092064-GDEBA-DACIPS.

abr. 23 v. abr. 24

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6900 expediente de Registro Institucional N° 21.100-013.780/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS S.R.L. . Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 13 de Abril de 2015 Visto el expediente N° 21.100-013.780/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.900, en la que resulta imputado el Sr. Agüero Juan y Otros, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2015, a la altura de la arteria Lavalle N° 150 de la localidad de Temperley, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita de madera con techo de chapas, emplazada en la vía pública y en la que se identificó la presencia del Sr. Bonini Arnaldo Ariel, DNI N° 23.955.094, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los abonados; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo como el personal no se hallan declarados; Que según informe del Área de Inspecciones de la Autoridad de Aplicación, surge una entrevista en el lugar del labrado del acta, con el vigilador Ramallo Hugo Daniel, quien refirió que la persona que le abona el sueldo es el Sr. Juan Manuel, teléfono (011) 1530702688; Que la sección Contralor telefónico informa que el abonado

referido, se halla a nombre de Agüero Juan, con domicilio en la calle Andrade N° 1115 de la localidad de Burzaco; Que debidamente emplazado, el Sr. Agüero Juan, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, planteando falta de legitimación pasiva y la inconstitucionalidad del decreto 4069/91. Acredita, presentando copia del contrato constitutivo, ser socio de la firma SIBA PLUS S.R.L.; Que se produce informe de la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de que SIBA PLUS S.R.L. no se halla habilitada; Que debidamente emplazada, la firma SIBA PLUS S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SIBA PLUS S.R.L. y el Sr. Agüero Juan, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa SIBA PLUS S.R.L, con domicilio en la calle Eva Perón entre Ángel Gallardo y Solís, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos ciento treinta cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 135.658,35), equivalente cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. AGÜERO Juan, DNI N° 33.418.993, con domicilio real en la calle Andrade N° 1115 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown y con domicilio constituido en la calle 48 N° 922 casillero 88, Estudio Limongelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 215

Alberto Crespo, Director Provincial.

abr. 15 v. abr. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7212 Expediente Registro Institucional 21.100-367.836/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la cual reza textualmente:” RESOL-2018-206-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 15 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-367.836/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.212, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1 de marzo de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PARQUE LAS NACIONES, sito en Ruta 210 Km. 30.500 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., poseía un automóvil marca Ford modelo Ranger patente GCG 884 con logos que rezan CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA y un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418 N° de serie 10270068576404, una tonfa y un aerosol de gas pimienta marca Self Defencer, LEDESMA Cristian David DNI N° 32.376.853, ROLON Marcelo Alejandro DNI N° 24.064.585 y SÁNCHEZ Fernando DNI N° 8.289.462, todos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. El personal también identificó al administrador del Barrio, Sr. LEIVA Cristian, que pertenece a la administración de EL SOL S.A.C.I y F.; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; tanto el objetivo como el vehículo no se hallan declarados, el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT

SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, vehículos y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, al uso de los vehículos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un vehículo no declarado (artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo enterado y notificado la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6972 Expediente Registro Institucional 21.100-034.677/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-13-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 10 de Enero de 2018 " 6972 expediente de Registro Institucional N° 21.100-034.677/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor ALVARADO GARCÍA Alfredo donde se ha dictado resolución Ministerial la cual reza textualmente : LA PLATA, 10 DE ENERO DE 2018 VISTO el expediente N° 21.100-034.677/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.972, en la que resulta imputado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de junio de 2014, en la intersección de las calles Lobos y Loretto de la localidad de Castelar, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI N° 94.868.562, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de frentistas de la zona. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita, realizando caminatas en forma de cruz, vistiendo ropa de civil; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo .Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI N° 94.868.562, con domicilio real en la calle Magallanes N° 2146 de la localidad de Trujui, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio;

con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°13 Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo enterar y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6752 Expediente Registro Institucional 21.100-945.260/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-32-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 22 de Enero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-945.260/13 con sus agregados expedientes 21.100-149.350/14, 21.100-230.194/14 y 21.100-253.248/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.752, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de octubre de 2013, en la intersección de las Godoy Cruz y Tucumán de la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial identificó al Sr. MIÑO Leonardo Daniel DNI N° 33.613.810, quien refirió ser vigilador privado de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo bienes del lugar, desde una garita que se hallaba en el lugar que posee un cartel que reza CODESEAR S.R.L. El identificado vestía uniforme con logo de la encartada; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009. El objetivo y el vigilador, no se hallan declarados. Que del informe de la Dirección de Personas Jurídicas, surge que se halla registro de la firma CODESEAR S.R.L., no así de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. Que del expediente 21.100-149.350/13, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo, información que se replica en el expediente 21.100-230.194/14. Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297. Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos". Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE

NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°6575 expediente de Registro Institucional N° 21.100-692.972/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor ARRUA GONZALEZ GUSTAVO R.. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Enero de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-692.972/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.575, en la que resulta imputado el Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R. y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 8 de enero de 2013, en la intersección de las calles Elortondo y Chile de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual se observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, domiciliado en la calle Ozanam entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio de color beige y posee un medidor de luz número 439448 de la empresa Edenor S.A. El vigilador vestía uniforme con una leyenda en pectoral izquierdo que rezaba "+ SEGURIDAD LAYERA" y gorra con la misma leyenda, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i290 N° de serie 00082045378936. En dicha ocasión refirió que prestaba servicio para el Sr. LAYERA Luis, quien además le hubiere provisto el equipo de comunicaciones; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; en cuanto al Sr. Layera, informa que surge como representante legal de un cuerpo de serenos denominado COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE, en trámite de habilitación; Que según informe de la empresa Edenor, da cuenta que el medidor n° 439448 se ubica un suministro a nombre de FORO VECINAL SEGURIDAD ZONA NORTE; Que según se desprende de informe, surge que la COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE se encuentra dada de baja por caducidad de trámite y que el representante legal de la misma sería el Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268; Que debidamente emplazados, el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, con domicilio real en la calle Ozonan entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 179 de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°135 Firmado Alberto Crespo. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS -Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6868 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.150/14, se instruye con intervención

de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM. PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 20 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-288.150/18, correspondiente a la causa contravencional N° 6.868, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 16 de septiembre de 2014, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO FARM CLUB (HARAS ARGENTINO), sito en la Ruta 192 Km. 2,5 de la localidad de Open Door, partido de Luján; se constató la presencia del Sr. GONZÁLEZ Diego Omar DNI N° 33.422.216, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión se encontraba acompañado de los Sres. CANO Horacio Daniel DNI N° 34.936.466 y ALONSO Alberto Gustavo DNI N° 24.568.957, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, función que desempeñaban vistiendo uniforme provisto por la prestadora. Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 477 de fecha 5 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 P.B. de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; el objetivo no está declarado para ACP SEGURIDAD S.A., pero si para la empresa COM PRIVADA S.R.L. desde el 22 de julio de 2010, sin haber registro de baja. Los vigiladores no se encuentran declarados. En tanto, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazada, la empresa COM PRIVADA S.R.L no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N°389 Firmado Alberto Greco. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7254 Expediente Registro Institucional 21.100-388.905/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 21 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7254 - VISTO el expediente 21.100-388.905/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.254, en la que resulta imputada la firma DINEA S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante la Resolución N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2017, se sancionó a la firma DINEA S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic); - Que la firma DINEA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 402, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; - Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; - Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; - Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la

normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; -Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA – RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DINEA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen Nº 741 de localidad y partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 402 dictada el 12 de diciembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley Nº 12.297 y del Decreto Nº 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley Nº 7.647/70). - ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley Nº 7.647/70. - ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. - Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad.” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución Nº RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición Nº DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.-
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.-
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.-
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.-
- 5.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.-
- 6.- Stegmann Rosales, German Darío. DNI 34.372.357.-
- 7.- Savoia, Ana María. DNI 21.783.888.-
- 8.- Isbert Perlender, Lucila Florencia. DNI 24.030.358.-
- 9.- Demarchi, María Claudia. DNI 25.140.176.-
- 10.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-
- 11.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.-
- 12.- Etchegoyen, Noemí Cristina. DNI 17.506.695.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Teresita Piaggi.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos

Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCEYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847509-GDEBA-SDCADDGCEYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Lopez, Marcelo. DNI 21.988.276.-
- 2.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.-
- 3.- Yacante, Sergio Ariel. DNI 28.568.198.-
- 4.- Cueva, Cynthia Pamela. DNI 27.011.666.-
- 5.- Moyano, Néilda Liliana. DNI 22.980.723.-
- 6.- Espindola, Damián Oscar. DNI 31.886.128.-
- 7.- Garbi, María Eugenia. DNI 34.922.997.-
- 8.- Gimenez, Mirta Virginia. DNI 23.360.773.-
- 9.- Canteli Jose, Alina Giovana. DNI 34.274.977.-
- 10.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.-
- 11.- Cerezuola, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.-
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.-
- 13.- Rodriguez, Yesica Emilce. DNI 33.920.645.-
- 14.- Morales, Carlos Alberto. DNI 16.549.035.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico: IF-2019-09343813-GDEBA-DPCEDGCEYE

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Donoso Coudau Pablo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCEYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCEYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Bustos, Carlos Facundo. DNI 24.733.329.
- 2.- Ramunno, Daniel Enrique. DNI 14.627.069.
- 3.- Tusar, Marcos Gabriel. DNI 24.117.740.
- 4.- Serres, Gonzalo Martin Miguel. DNI 21.760.116.
- 5.- Paladino, Juan Martin. DNI 25.275.079.
- 6.- Mogelos, Cecilia Patricia. DNI 22.002.710.
- 7.- Chialva Julian. DNI 24.733.949.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Sofía Badie.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-IF-2019-09343758-GDEBA-DPCEDGCEYE

8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Rojas Cacosso, Facundo Andrés. DNI 34.218.129.-
- 2.- Serres, Gonzalo Martin. DNI 21.760.116.-
- 3.- Presa, Federico Emiliano. DNI 23.895.200.
- 4.- Vitale García, Martin Omar. DNI 23.245.195.-
- 5.- Palavecino, Mónica Raquel. DNI 17.459.838.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gabriel Biocca.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC- 2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.
- 5.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.
- 6.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.
- 7.- Ricci, Guillermo Javier. DNI 16.558.587.
- 8.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.
- 9.- Caporiccio, Graciela Delia. DNI 14.407.642.
- 10.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.
- 11.- Demarchi, María Cristina. DNI 25.140.176.
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.
- 13.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-IF-2019-09343865-GDEBA-DPCEDGCYE
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gustavo Orduna.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847437-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Granizo, Orlando Fabian. DNI 18.401.721.-
- 2.- Schefer, Sofía Renee. DNI 33.796.613.-
- 3.- Escribano, Nadia Macarena. DNI 32.142.190.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Bykaluk Paulo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-07252724-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fernandes Da Fonseca, Melina Soledad. DNI 32.862.806.-
- 2.- Labriola, Ivana Noelia. DNI 29.829.683.-
- 3.- Soler, Romina Marianela. DNI 30.878.023.-
- 4.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-

- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
 - 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
 - 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
 - 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
 - 6.- Presidente del Consejo Escolar, Silvia Verburg.-
 - 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
 - 8.- Veedor, Claudio Gigli.
- Marcelo Di Mario**, Director Provincial.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN DE TIERRAS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaría Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

Federico Hernán Díaz Falocco, Notario

abr. 17 v. abr. 23

ANEXO/S

ANEXO [24d274fabf0553349a78cae99e0f2c0ada91e9f1e8c59bcb9566916d9dd17f18](#)

[Ver](#)

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310148 caratulado "BENAVIDES HONORIO MARIO – CABAÑAS OLGA INES (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309956 caratulado "PEROTTI DANIEL JOSE – VALLEJO DORA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287902 caratulado "GONZALEZ PEDRO RUBEN – AGRE MONICA PATRICIA (Esposa e Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de abril de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-273638 caratulado "TORNARI GLORIA NORALI – FIGUEROA

MALENA (Hija) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310363 caratulado “VARELA GISELE ROMINA – AÑAÑA VARELA MIA MORENA (Hija) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302265 caratulado “PARODI ADRIANA EDITH – GRANDE CLAUDIO RAUL (Conviviente) s/ Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309173 caratulado “GOMEZ ALBERTO OSCAR – NOCETTO GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310632 caratulado “MANGIATERRA ANGEL – LOPEZ JOSE EDELMA (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309269 caratulado “IBÁÑEZ DAIANA ELIZABETH – BLANCO LEONARDO JAVIER en Representación de su Hijo s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301192 caratulado “BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – BUSTOS SIXTO LISANDRO (Conviviente) s/ Pensión”, y por expediente n° 2138-302423 caratulado “BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – HERNANDEZ ALEJO MARCELO (Hijo) s/pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302079 caratulado "TRESOLS INTILANGELO JUAN CARLOS – BRIGGS LIS ELEONORA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301777 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – MERLO CRISTIAN EZEQUIEL (Hijo) s/Pensión", y en expediente n° 2138-300602 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – ALFARO MARIA VALERIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302285 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – RAMON NORMA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" y por expediente n° 2138-302423 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – AVERZA ADRIAN ERNESTO (Hijo Incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

**PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12
Departamento Judicial de Morón
Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Liliana Preisz, hace saber, que el día 15 de abril de 2019 se procederá a la destrucción de expedientes sin movimiento con mas de 10 años desde la última actuación útil (res. 2049/2012 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 1º de marzo de 2019.

María Fernanda Peirano, Secretaria.

abr. 17 v. abr. 23

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7358 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.918/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 22 de Mayo de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-532.918/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.358, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, sito en Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría; se constató la presencia de CARDOSO Jorge Raúl, DNI N° 12.343.754, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i 418, número de serie 102100429284040, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios

de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaba realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se identificó al encargado de turno de la estación de servicio, quien dijo llamarse WITOSZYNSKI Adrián Argentino; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada ante el Órgano de Control, desde el 14 de julio de 2006 por medio de Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución N° 651. El objetivo, personal y equipo de comunicaciones no se hallaban declarados; Que debidamente emplazadas, la firma PREVENT SECURITY S.R.L. y la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa REVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.29. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 piso 1, departamento 7, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO SHELL, con domicilio en la Ruta 58 y Pedro Dreyer de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°234

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7151 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.227/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Abril de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-227.227/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.151, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado FIDEICOMISO DON JOAQUIN, sito en Ruta 58 K Km. 9500 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI N° 23.397.253 y VAZQUEZ Jorge Alberto DNI N° 14.630.401 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado y el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial N° 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos

cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor, con un vigilador que no portaba la credencial en lugar visible; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. RESOLUCION N°327

Alberto Crespo, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7156 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.766/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.766/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.156, en la que resulta imputadas la firma B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 69 de fecha 9 de febrero de 2018, se sancionó a la prestadora de servicio de seguridad privada B.J.T CONTRATISTA ASOCIADOS con inhabilitación por el término de veinte años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297." y la firma AUTOSERVICIO PAMELA, con una multa de pesos noventa mil seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 90.624,82), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: "... ha contratado un servicio de seguridad privada cumplido en sus instalaciones por una empresa que no se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada en la provincia de Buenos Aires (artículo 20 de la Ley N° 12.297)." (sic); Que la firma AUTOSERVICIO PAMELA interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 69, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que el argumento vertido por la quejosa debe desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma AUTOSERVICIO PAMELA con domicilio constituido AUTOSERVICIO PAMELA, con domicilio constituido en la calle 25 esquina calle 60, ex Plaza Brandsen N° 76/8 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 69 dictada el 9 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°538

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7245 Expediente Registro Institucional 21.100-382.708/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-164-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 23 de Abril de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-382.708/16 y su agregado 21.100-419.282/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.245, en la que resulta imputado el Sr. MEZA Pablo Cesar, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de enero de 2014, en la intersección de las calles Quintana esquina Vieytes de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. ZERRIZUELA José Reinaldo, DNI N° 10.940.913, quien refirió desempeñarse como vigilador privado. La garita en cuestión es de fibra color gris, con medidor N° 8722570. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita y el ciudadano identificado, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que habiéndose oficiado a Edenor, a los fines de determinar la legitimación pasiva, surge que el medidor N° de serie 8722570 resulta de titularidad de la firma SEPROVI S.A.; Que conforme surge del descargo efectuado por el Sr. CRUZ Pablo Fabián en carácter de presidente de la encartada, manifestó que su ex suegro, el Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI N° 4.623.060, fue quien en una oportunidad le solicitó a su ex mujer, es decir su hija y miembro del Directorio de SEPROVI S.A., la contratación de un suministro de energía eléctrica de Edenor, para la garita de la calle Quintana esquina Vieytes, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, pero jamás supuso que el mismo sería utilizado para responsabilizarlo por la seguridad del lugar, siendo que su obrar fue de buena e y a favor de un tercero de la familia. Solicita se cite a declarar al referido MEZA, aportando sus datos. Que debidamente emplazado, Sr. MEZA Pablo Cesar, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Sr. MEZA Pablo Cesar, DNI N° 4.623.060, con domicilio real en la calle Tabaré N° 6526 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS- . Por intermedio de la presente se lo entera y notifica en causa contravencional N° Expediente Registro Institucional 21.100-378.776/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada la Prestadora de servicios de seguridad Privada TORRESCO AES S.R.L. se lo notifica de la resolución recaída en autos: "LA PLATA, 12 de Marzo de 2018.-, y CONSIDERANDO: Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297) y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, endiligada a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L.; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada TORRESCO AES S.R.L., con domicilio constituido en Avenida Corrientes N° 456, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297) y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°403

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7431 expediente de Registro Institucional N° 21.100-615.328/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor GODOY DIEGO Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-615.328/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.431, en la que resulta imputado el Sr. GODOY Diego, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de marzo de 2017, en la intersección de las calles Don Bosco y Lynch de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. GODOY Diego, DNI N° 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de San Isidro, quien refirió desempeñarse como vigilador, en tal oportunidad se encontraba efectuando su recorrido en forma de cruz. Manifiesta desconocer cuales y cuantos son los frentistas que contratan el servicio y no recordar el nombre del encargado del mismo. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color blanco, en regular estado de conservación; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita como el ciudadano identificado, no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado, el Sr. GODOY Diego, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GODOY Diego, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. GODOY Diego DNI N° 30.233.061, domiciliado en la calle Tomkinson y Bergallo de la localidad de San Isidro; con una multa de pesos veintinueve mil sesenta con 52/100 (\$ 29.060.52), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°431

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6912 expediente de Registro Institucional N° 21.100-013.802/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la empresa prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente N° 21.100-013.802/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.912, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 24 de febrero de 2015, en la sede de la firma ENTES S.R.L., sita en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar, ya que sobre la calle Buide el numeral catastral llega hasta el 1400, debido a que el numeral es inexistente. Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa ENTES S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2718, de fecha 11 de julio del 2001,

con sede social autorizada en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar, y con cancelación de la habilitación por Resolución 656 de fecha 24 de octubre de 2016. Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Buide N° 1394 PB Departamento B de la localidad y partido de Pilar. Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir. Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ENTES S.R.L., con domicilio constituido en la calle Olavarría N° 954 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 99.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7128 expediente de Registro Institucional N° 21.100-240.862/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCION S.A. (G.E.P.S.A.) Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 30 de Julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-240.862/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.128, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de agosto de 2014, en un objetivo denominado RUEDAS ARGENTINAS S.A., sito en la calle José Ingenieros N° 4301 de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia del Sr. SANCHEZ Osvaldo Ramón DNI N° 11.906.079, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada y carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 749 de fecha 18 de junio de 2002, con sede social autorizada en calle Patricios N° 1656, de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero; el objetivo inspeccionado se halla a nombre de la prestadora ISE INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A., el vigilador SANCHEZ se halla declarado para la citada empresa, y desde el 21 de febrero de 2014 para la prestadora STRIGER S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el

uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A. (G.E.P.S.A.), con sede social autorizada en la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Villa Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 320.

Alberto Greco, Director Provincial

abr. 22 v. abr. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN PODEMOS AZUL DISTRITO AZUL.

AGRUPACIÓN UNIDAD Y ACCIÓN POR MAR CHIQUITA DISTRITO MAR CHIQUITA.

AGRUPACIÓN PRIMERO SAN MIGUEL DISTRITO SAN MIGUEL.

AGRUPACIÓN BASE CIUDADANA DISTRITO PRESIDENTE PERÓN.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Jerónimo López Vara, Director

abr. 22 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que entre el 1º y el 15 de mayo de 2019 inclusive, estará habilitado el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establecen los artículos 93, 94 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo la condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Gerencia General de Recaudación, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, sita en la calle 25 de mayo 2725, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

La Gerencia General de Recaudación extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro, de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Gerencia General de Recaudación dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar –con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro del artículo 94 de la precitada norma.

Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 494/19 (artículo 1, 2, 3 y 4) del Departamento Ejecutivo Municipal.

José M. Catanese, Director.

abr. 22 v. abr. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-399806-17 a RICARDO LEGGIERI la Resolución N° 882.029 de fecha 27/12/2017.-

Resolución N° 882.029

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo LEGGIERI solicita el reconocimiento de servicios prestados bajo este ámbito, a fin de hacerlos valer ante la A.N.Se.S. y;

CONSIDERANDO:

Que se ha practicado el cómputo de servicios y cálculo de deudas según cómputos de fs. 21 y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Reciprocidad vigente Decreto-Ley 9316/46; Ley 24.241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER los servicios desempeñados bajo este ámbito por Ricardo LEGGIERI, D.N.I N°10.751.532, por un total de 5 años, 2 meses y 14 días de servicios, para ser presentado ante la A.N.S.E.S.-

ARTÍCULO 2°- DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ocho mil treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 8.033,54) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 3°- INTIMAR al titular para que en plazo perentorio de 15 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el mismo, deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980100005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 4°- DEJAR constancia que de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión (Sector Gestión y Recupero de Deudas) deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el artículo 2 de la presente.-

ARTÍCULO 5°- ESTABLECER que la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) arbitrará los medios conducentes al recupero de la suma de pesos siete mil cuatrocientos quince con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.415,58) en concepto de contribución patronal (Municipalidad de General San Martín).-

ARTÍCULO 6°- ESTABLECER que transferencia de aportes y contribuciones queda sujeta a las disposiciones del artículo 168° de la Ley 24241 y su Decreto Reglamentario N° 78/94.-

ARTÍCULO 7°- DEJAR constancia que previo a la remisión de las actuaciones a la A.N.S.E.S., deberá verificarse el ingreso de la suma citada en el art. 2o.-

ARTÍCULO 8°- REGISTRAR en Actas, notificar el interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales).-

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudó, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado Conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 DEL Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2352-300-97, ORMAECHEA SIRO ISMAEL S/Suc. .-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-264749-13 a FUENTES ROBERTO OSCAR la Resolución N° 903.390 de fecha 08/11/2018.-

RESOLUCIÓN N° 903.390

VISTO el expediente N° 21557-264749-13 correspondiente a FUENTES ROBERTO OSCAR quien adjunta nota solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 844149 (fs.39) con fecha 21 de julio de 2016, por la cual se reconocen los servicios prestados por el titular como Médico Residente y Jefe de Residente por el lapso de 02/05/1979 al 30/04/1983 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Penna" de la ciudad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que la citada Resolución en su artículo 2o, declara legítimo el cargo deudor practicado por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados por las sumas que ascienden a \$116.845,36 y \$114.006,17 respectivamente, conforme arts. 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Que la presentación formulada por el titular debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto-Ley 7648/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficiente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley 764/70 y art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994).

Que se adelanta un criterio desfavorable a las pretensiones del titular de autos, atento que los servicios resultan de afiliación obligatoria, conforme arts. 2 y 4 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Fuentes Roberto Oscar, contra la Resolución N° 844149, con fecha del 21 de julio de 2016, atento los argumentos vertidos precedentemente, debiendo mantenerse firme el acto atacada por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 2º: Convalidar el cargo deudor practicado por aportes personales \$116.845,36 y \$114.006,17, respectivamente, conforme art. 2 de la Resolución mencionada Ut Supra.

ARTÍCULO 3º: Proceder a agregar el presente al expediente jubilatorio del titular y dar intervención a Gestión y Recupero de Deudas a fin de proceder a la aceptación del haber hasta la cancelación de la suma establecida.

ARTÍCULO 4º: Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Resolución en resolver a las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplida, seguir el trámite que por derecho corresponda y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-489117-19, SCHAAB MAGDALENA S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 221557-309727-15, MICHELLI ALFREDO OSCAR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-186553-11, CASTILLO MARCELO ANTONIO S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-134750-02, AMBROSINO JUAN PASCUAL S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-326890-15 a CECILIA INÉS CASADO la Resolución N° 899.316 de fecha 12/09/2018.-

RESOLUCIÓN N° 899.316

VISTO, el expediente N°21557-326890-15 correspondiente a Cecilia Inés CASADO, DNI 16.911.516 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 09/2015, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 01/09/2015 la titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que cabe agregar, aun no obra la documentación correspondiente que permita emitir vista definitiva en cuanto al beneficio jubilatorio peticionado.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el beneficio transitorio de la titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, en el alcance de fs.70 obra renuncia en dichas tareas a partir del 01/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2015 (alta) al 01/06/2017 (fecha de cese), la que asciende a la suma de

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Cecilia Inés CASADO por haberes percibidos indebidamente, por el período 01/09/2015 al 01/06/2017, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 48/100 (\$343.592,48), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento se Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-100493-01 a los derechohabientes de HORACIO DUHAL BENITEZ la Resolución N° 900.984 de fecha 10/10/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 900.984

VISTO, el expediente N°2350-100493-01 correspondiente a Horacio Duhal BENITEZ, DNI 7.730.432 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 490113/02 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que del cruce informático se detectó que el titular reingresó a la actividad lo tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa “Aguerrebehere, Julio Eduardo” que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que no obstante, a fs. 1 del alcance de fs.90, el beneficiario solicita la baja del beneficio percibido en esta sede, la cual se hizo efectiva el 07/2017.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este

IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 60 y Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/09/2000 (fecha de reingreso) al 30/06/2017 (fecha de baja), la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Mantener firme la Resolución 490113/02, por ser legítima y ajustada a derecho y convalidar la suspensión del beneficio operada el 07/2017.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Horacio Duhal BENITEZ por haberes indebidamente percibidos por el período 01/09/2000 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VENTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 27/100 (\$1.325.309,27), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-410876-17 a los derechohabientes de NÉSTOR RAÚL BIGORRA la Resolución N° 912.225 de fecha 03/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 912.225

VISTO el expediente N° 21557-410876-17 por el cual Néstor Raúl BIGORRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 7 de octubre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Néstor Raúl BIGORRA, con documento DNI N° 12.274.548, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Enfermero A - Categoría 18-48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 7 de octubre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo

de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-
ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Roluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-266781-13 a los derechohabientes de MIRTA SUSANA BUSCALIA la Resolución N° 853.077 de fecha 10/11/2016 se lo intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 229.467,92 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 853.077

VISTO, el expediente N° 21557-266781-13 iniciado por Mirta Susana BUSCALIA, atento el reclamo de ajuste del haber jubilatorio efectuado por la mencionada, respecto de la Ley N° 14.025 y el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 796.173 de fecha 26 de agosto de 2014 se acuerda beneficio jubilatorio a Mirta Susana BUSCALIA, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirector -30hs-, con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Chacabuco, con efectos patrimoniales a partir del 08/11/2012, atento la fecha de petición (08/11/2013), la fecha de cese 01/01/2010 y los términos del art. 62, párrafo II del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que respecto del cargo deudor, vale señalar que teniendo presente la fecha a partir de la cual se otorga el beneficio jubilatorio, esto es 08/11/2012, y toda vez que al momento de efectuarse el alta de pago se abonaron haberes retroactivos a partir del cese, 01/10/2010 (ver foja 48 y siguientes), es que a foja 78 el área técnica procede a liquidar la deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que ello así, se deberá proceder a afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS, de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto;

Que en cuanto a la petición efectuada por la Sra. BUSCALIA, respecto al ajuste de haber previsional en los términos de la Ley N° 14.025, es dable destacar que la normativa en cuestión, en su art. 1° reza: “Establécese que los agentes de la Administración Pública Provincial con estabilidad, que hayan sido recategorizados en el marco del Decreto N° 3283/07, convalidado por la Ley N° 13.786, o por aplicación de otra norma de similar naturaleza dictada o a dictarse con posterioridad a dicho acto, que al momento del cese como trabajador activo para el acogimiento a los beneficiarios jubilatorios en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, no reúnan los requisitos previstos por el art. 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), podrán optar por requerir que la determinación del haber jubilatorio se efectúe conforme corresponda a la categoría asignadas por la recategorización efectuada en los términos de las normas antes mencionadas”, resultando que la Sra. BUSCALIA no se encuentra alcanzada por dicha Ley, al haberse desempeñado en el ámbito municipal;

Que a foja 94 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en concordancia con la intervención de foja 91 y 92 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde denegar el ajuste pretendido;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/11/2019, según consta en el Acta N° 853.077;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Mirta Liliana BUSCALIA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/01/2010 al 07/11/2012, el cual asciende a la suma de \$266.632,08, conforme lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber mensual que percibe la titular de autos hasta cancelar la totalidad del monto adeudado a este IPS.-

ARTÍCULO 3. Denegar el ajuste del haber jubilatorio impetrado por Mirta Liliana BUSCALIA, en base al acogimiento al régimen de la Ley N° 14.025, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Notificar al Sr. FISCAL DE ESTADO. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-49296-94 a los derechohabientes de ROBERTO CESAR VIGLINO la Resolución N°894.989 de fecha 11/07/2018.-

RESOLUCIÓN N°894.989

VISTO el expediente N° 21557-407406-17 por el cual María Sara ARRIOLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Cesar VIGLINO, fallecido el 14 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Sara ARRIOLA, con documento DNI N° 6.232.686-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Categoría 9-33 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-191543-11 a los derechohabientes de GUERRERO, FLORENCIA la Resolución N° 882.749 de fecha 10/01/2018. Se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 34.538,25 (pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 25/100); bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 882.749

VISTO el expediente 21557-191543-11 referente a GUERRERO, FLORENCIA y la resolución N° 805189 de fecha 14 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°805189 de fecha 14 de enero de 2015, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 01/06/75 al 31/05/84 que asciende a la suma de \$34.538,25 por aportes personales.;

Que surge que la misma, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 17/10/12.;

Que corresponde en la presente instancia, subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70.;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°805189.

ARTÍCULO 2°: Declárese legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$35.538,50 por el periodo 01/06/75 al 31/05/84.-

ARTÍCULO 3°: Notificar al Sr. Perez, Jorge Eduardo, la deuda indicada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a que el interesado convenga alternativas de cancelación dentro de las opciones que prevé la resolución 8/12 del H.D, pudiendo proponer la afectación de sus haberes pensionarios hasta la cancelación total del cargo deudor impuesto a la Sra. Guerrero, Florencia.- En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Deudas-, para que tome registro de la deuda que se declara en esta instancia y su modalidad de recupero.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar, hecho. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en los artículos 3º y 4º.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora PINDAR GRACIELA INÉS (DNI 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 de la localidad de Hurlingham, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3150/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 4 DE JULIO DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-3150/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la Sra. Graciela Inés PINDAR (DNI N° 12.780.441) titular de las Licencias Clase A y B N° EA-1168 y EB-1104; por las infracciones configuradas en los artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.333), y dos de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333) respectivamente, lo que hace un total PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 30.999). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CONIGLIO ANTONIO GUILLERMO (DNI 26.429.708) con domicilio real en 29 N° 901 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000965/8 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.A. (CUIT 30-53805539-1) con domicilio real en 44 y 135 N° 2001 de la localidad de La Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6223/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0907254/0 con fecha 05/10/18.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7137/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 18 DE FEBRERO DE 2019. VISTO el Expediente N° 2417-7137/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217) por las infracciones establecidas en los artículos 214 y 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando dos (2) multas, una (1) de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667) y una (1) de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337), lo que hace un total de pesos TREINTA Y UN MIL CUATRO (\$31.004). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-145-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora NUÑEZ ALICIA MONICA (DNI 21.709.451) con domicilio real en Río Sarmiento Arroyo San Carlos de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6568/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0000963/1 con fecha 02/01/19.

abr. 22 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma Transportes El Onda S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo n° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6771/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe:

LA PLATA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-6771/2018 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatorio interpuesto por la firma EL RÁPIDO S.A. contra la Disposición N° DI-2018-436-GDEBA-DPFTMIYSPGP del DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 25 de junio de 2018, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 2º. Imputar a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58, por iniciar los servicios con vehículos en condiciones deficientes para la seguridad de los usuarios y del servicio, en el caso el vehículo chapa patente FHV752, infracción constatada el 13 de abril de 2018 mediante Acta de Comprobación N° 539. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-1108-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes 2019. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Secretaría de Gobierno procédase a partir del 1º de mayo de 2019 por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados dentro del horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, en la Municipalidad de Berazategui, sito en calle 14 y 131 - Secretaría de Gobierno - 3º piso".

Erica C. Gutierrez, Directora.

abr. 22 v. abr. 23

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CLAUDIO JAVIER ANTONIO, Legajo N° 471.757 que en el expediente N° 21100-683747/15 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-7-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534 y de un uniforme completo de Policía provistos

por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, que se ha resuelto en la RESOL-2019-127-GDEBA-CGP: La Plata, 1 de Abril de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757 y CONSIDERANDO; Que de los antecedentes obrantes en autos surge que desde el día 18 de octubre de 2015 el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs, sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente no hizo entrega del arma anteriormente descripta ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178); Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16 mediante la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto N° 1050/09 (Art. 1°), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descripta de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3); Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha, pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa, pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un correa completo, pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de bolceguies tácticos, pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00) y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la RESOL-2018-7-GDEBA-CGP se ordenó instruir el sumario administrativo de responsabilidad que preceptúan los artículos 119 y 104, inciso p), e la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli quien, previa aceptación del cargo, se abocó a la tarea encomendada (ver fs. 240 y ss): Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente de marras. No obstante ello, el día hora señaladas al efecto el mismo no compareció al Organismo, al igual que en la audiencia supletoria fijada (ver fs. 242); Que a fs 09 del Expediente N° 21100-25174/18, agregado como fs. 244 al principal, el oficial notificador da cuenta que el agente no pudo ser notificado en su domicilio, en razón de que un vecino le manifestó que no residía más allí de forma permanente concurriendo esporádicamente a los fines de visitar a un familiar suyo; Que a su vez, a fs. 245 la Instrucción dejó constancia de haberse comunicado telefónicamente con el agente de marras, fijando nueva audiencia para que compareciera a prestar declaración. Sin perjuicio de ello, el día y hora fijados a dichos fines, el mismo no compareció al Organismo (ver fs. 252); Que así las cosas, a fs. 254 la Instrucción dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y a fs. 255/257 dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente al agente Antonio por la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7.591,00), con fecha 18 de octubre de 2015; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían, desempeñándose con descuido y omisión frente a los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal y facilitando en consecuencia involuntariamente y/o por omisión, la desaparición del armamento; Que al momento de notificar dicha resolución le fue informado a la Instrucción que la gestión resultó ineficaz, razón por la cual y habiéndose ya librado oficios con anterioridad, procedió a publicar edictos, a los fines de que no se vulnerara ninguna de las garantías del imputado en el procedimiento en cuestión (ver fs. 260/263); Que así las cosas, vencido el plazo previsto en el Art. 20 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, el imputado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que todo agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, por lo tanto el agente, debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la Ley 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3250/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, El Subcontador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (7.591,00), importe referido al 18 de octubre de 2015, resultando responsable del mismo el Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08. Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°: Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.

Graciela Olaechea, Jefe de Departamento.

abr. 22 v. abr. 23

INVESBIO S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al art. 194 de la ley 19.550 se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 15/12/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 108.000.- a \$ 4.016.000.-, con el aporte en efectivo de \$ 3.908.000 y mediante la emisión de 390.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10,00 cada una y con derecho a 1 voto por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede de la calle Arenales 605 piso 4° of. 1 de la localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires.

Silvina B. Diez Mori, Abogada.

abr. 23 v. abr. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-1-112/2018	IX-H-4A-4P-23	Chile 260- Garín	Grassetti Claudio Mario
2	2147-118-1-261/2018	IX-N-2-4	Colibrí 2544- Savio	Pollio Daniel-Eisner Isidoro
3	2147-118-1-351/2018	XI-R-78D-24	Tapia de Cruz 2434-Escobar	Suipacha I.F.C.e I.S.A.
4	2147-118-1-122/2018	XII-G-13-13B-30	Lamadrid 1097- Escobar	Soc. Santa Fé S.A.C.F.I. e Inmb.-
5	2147-118-1-89/2012	XI-D-2-2B-5	Santa Magdalena 197- Matheu	Quintillan José Manuel
6	2147-118-1-20/2006	IX-S-81-30	Príngles 264- Savio	Km. 48 SRL Inm.Urb.Const.y Finan.
7	2147-118-1-51/2015	IX-H-26-11	24 de febrero 2937- Garín	Lera Oscar A. -Salva María Rosa
8	2147-118-1-149/2018	IX-H-79-4	Pedro Ballester 2846- Garín	Scorzafave J. Constantino y Consenza Nassitta
9	2147-118-1-40/2019	IX-P-35ª-31	Gorriti 432- Maschwitz	Novas de Justo Catalina Nélide-Mahieu de Justo Isabel María
10	2147-118-1-113/2018-	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Matheu	Martin Fernando Claudio
11	2147-118-1-46/2019	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Matheu	Martin Fernando Claudio
12	2147-118-1-64/2018	XI-Y-28-12	Santa Angela 3165- Escobar	Rementeria Miguel Ernesto
13	2147-118-1-85/2015	XII-M-94-23B	San Luis 1337- Escobar	Onda Tsuneo
14	2147-118-1-12/2019	IX-H-91-9	Salta 163- Garín	Chehayeb Rachid-Orlovsky Nadia
15	2147-118-1-362/2018	IX-D- 19-6A	Uruguay 957- Garín	Arrondo Raquel Elmira
16	2147-118-1-158/2018	IV-M-151-17	Julián Aguirre 53- Maschwitz	Laporta Amanda
17	2147-118-1-31/2019	IX-AA-42B-25	Los Gladiolos 2846- Savio	Askaba S.R.L.
18	2147-118-1-126/2018	IX-A-59-20	Pablo Lamberti 1169- Garín	Graham y Sansoulet Lucia Albín;Ricardo P.; M. Noemí; J. Luis; C. Alberto; Amelia María
19	2147-118-46/2019	XI-H-3-4B	Mendoza 29- Mathéu	Martin Fernando Claudio
20	2147-118-1-45/2019	XII-B-7-6K-21	San Lorenzo 765 - Escobar	Lavena e Ithurburu José Oscar
21	2147-118-1-21/2015	IX-P-58-8	Carriego 920- Maschwitz	Villanueva Carlos Leopoldo
22	2147-118-1-42/2017	IV-M-188-13	Víctor Serra 324- Maschwitz	Utka S.C.A
23	2147-118-1-36/2018	XII-G-15C-29	F. Lauria 373- Escobar	Fernández Rodolfo – Romero M. Berta
24	2147-118-1-23/2019	IX-P-50-15	Carriego Evaristo- Maschwitz	Novas María Esther
25	2147-118-1-364/2018	IX-U-50-12	Carlos Pellegrini 1558- Garín	Bernath Armando-Manuel
26	2147-118-1-36/2012	IX-D-3-3J-28	Conde Alberto 910- Matheu	Servidio Yolanda

27	2147-118-1-153/2018	XII-G-6C-6	9 de Julio 161- Escobar	Soc. Santa Fe S.A.C.F.I. e Inm.
28	2147-118-1-350/2018	IX-W-44-9	José Hernández 2406-Garín	Colasanto Antonio Mario
29	2147-118-1-9/2014	XI-G-156-31	Anemona 2668- Escobar	Seidman de Rohr Niña
30	2147-118-1-359/2018	XI-R-146-10	Callao 2936- Escobar	Padua Inmob. Com. y Agrop. S.A.
31	2147-118-1-12-2018	XI-R-144-27	Los Claveles 2926- Escobar	Padua Inmob. Com. y Agrop. S.A.
32	2147-118-1-35/2011	IX-N-6-5	Las Dalias 2425- Savio	Ruta veintiséis SRL
33	2147-118-1-23/2017	IX-U-56 ^a -10	Falco 1539- Garín	Cristiania S.C.A.
34	2147-118-1-6/2014	XII-P-65B-5	Belén 1810- Escobar	Soc. Intico, Inv.Tierras y Const.SRL
35	2147-118-1-14/2018	XI-R-6-17	Alte. Brown 1952- Escobar	Luppi Elena Linda
36	2147-118-1-154/2018	IX-B-109-25	Ituzaingo 538- Garín	Tobelem de Kusnir Ana America
37	2147-118-1-268/2018	IX-S-82-18	Don Bosco 1279- Savio	Hudson S.C.A.
38	2147-118-1-26/2019	IX-P-32-22	Caseros 359- Matheu	Alcaraz Francisca
39	2147-118-1-58/2018	IX-P-35 ^a -15	M. Guemes 469- Maschwitz	Moran de Simeriglio Laura
40	2147-118-1-76/2015	XI-A-7-4	Princesa Giovanna 1266- Matheu	Mandaradoni Antonio
41	2147-118-1-8/2018	XII-J-34-3	Saavedra 498- Escobar	González Andrés
42	2147-118-1-227/2018	IX-N-22-13	Carlos del García 2515- Savio	Ruta veintiséis S.R.L.
43	2147-118-1-45/2015	IX-Z-31-4	Ramón Cabot 1074- Garín	Di Yorio Ana Hilda
44	2147-118-1-45/2015	IX-Z-31-5	Ramón Cabot 1074- Garín	Brund Carmen

Darío Gabriel Minkas, Escribano.

abr. 23 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Departamento Ejecutivo

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente 4056-10114/2018 S / Prescripción Adquisitiva (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a ANTONIO CESANI y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección 8, Quinta 27 — Parcela 1 - Partida inmobiliaria 220; para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación.- Guaminí, de abril de 2019.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente

abr. 23 v. abr. 25

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de La Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Claudia Liliana Sánchez, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-5767/19 caratulado "Díaz María Agueda C/ Frabidel Group S.A. s/Acuerdo Fallecimiento - Art. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Miguel Angel Martinez, cuya beneficiaria resultaría ser DIAZ MARÍA AGUEDA; bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 15 de Abril de 2019.

Claudia L. Sanchez, Asesora Letrada.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 2921

VISTO: Lo prescripto por el art. 35 inc. a) de la ley 10620;

CONSIDERANDO:

Que existen profesionales que, habiendo transcurrido un año desde la notificación de la aplicación de la suspensión por falta de pago, a la fecha no han normalizado su situación,
Por ello, la

MESA DIRECTIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE las inscripciones en las matrículas de los profesionales suspendidos que figuran en el padrón que forma parte de la presente Resolución, conforme las previsiones del art. 35 inc. a) de la Ley 10620.

ARTÍCULO 2º.- La cancelación dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01/04/2019.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a asentar en los registros matriculares las cancelaciones con la denominación "cancelación art. 35 inc. a) Ley 10620".

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un día y en los órganos informativos del Consejo. Comuníquese a los profesionales, a la Caja de Seguridad Social, Delegaciones y Sector Matrículas de este Consejo Profesional. Cumplido, archívese.

MD 1429 – 29/03/2019

Dra. Diana S. Valente, Contador Público Secretaria General; **Dr. Hugo R. Giménez**, Contador Público Presidente.

ANEXO/S

Anexo 1 [ea7afdba23bc4c0f0a81e1b494be5546cdf0480a31d034779274aa24b1b695b](#)

[Ver](#)

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - TORRES MELINA SOLEDAD D.N.I. Nº 3417122 domiciliado en Av. Sevilla Nro. 3941, Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

Ley 10.973

POR 1 DÍA - ENRIQUE VALDIVIESO BRANDO D.N.I. Nº 92156771 domiciliado en calle 150 nro 2897, Partido de Villa España Berazategui, solicita Baja por Jubilación el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, Gustavo F. Santos, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍA - **Morón**. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO CUIT 20-38027537- 7 Vende el fondo de comercio cuya actividad venta al por menor de minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas, , sito en la calle Colón Nº 602 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al sr. José Jonatan Lugo CUIT 20331321322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALDANA MANGIANTINI, con DNI. 25.056.216 y CUIL 27-25056216-6, con domicilio en la calle Urquiza 1769, Depto "C", Villa Elisa, Código Postal 3265, Provincia de Entre Ríos, transfiere fondo de comercio del rubro Venta de artículos de limpieza Envasados, Expediente Nº 4078-111105/M/11, Cuenta de Comercio 27-25056216-6, con domicilio en la calle Paso 755 – Local 2, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Inés Rosa Paez, con DNI 27255918 y CUIL 27-27255918-5, con domicilio en la calle Luzuriaga 2276, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Dra. Andrea Raquel Ferreyra, Abogada.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CORIA ESPERANZA-con DNI n° 4.435.675 cede y transfiere comercio cuya actividad es almacén de productos envasados, fiambrería y perfumería, sito en la calle Miguel de Unamuno 3440 de la Localidad de Castelar partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Alterini Diego Sebastián, DNI n° 23904785. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **G. Catan**: YAO QIANG comunica: Transferencia habilitación municipal a Chen WeiWei autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Equiza 7231 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**: LIQIN YAN comunica: Transferencia habilitación municipal a Li Yujian autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Entre Ríos 59 V. Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JANCO ROSA DNI: 23.704.819, transferiré a Saira Flores Lazo DNI: 94.211.475, el fondo de comercio Restaurants, sito en Corrientes 2504 Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**.SOSA ALAN ELIAS, CUIT: 20-38836751-3, transfiere a Farias Gladys Ofelia CUIT: 27-28059718-5, el fondo de comercio de kiosco, despensa, venta de panchos, sito en Coronel Pringles 2052, Garín, Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUSTAVO RAFAEL BELLO DNI 22.269.520, transfiere el fondo de comercio a Leandro Agustín Cardozo, DNI 33.655.839, sito en El Aljibe N° 649 de Florencio Varela, rubro kiosco/almacén, libre de toda deuda. Reclamos de ley al domicilio citado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Llavalloí**. YAN CHUNJIAN DNI N° 94.043.136. Vende y transfiere fondo de comercio autoservicio sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. sito en Falucho N° 3035, R. Calzada. al sr. Guo Jianbin DNI. N° 94.269.062, con domicilio Bahía Blanca N° 679 Llavalloí. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La razón social LIN FANG: 27-95201746-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro venta al por menor de productos alimenticios, carnes, verdulería, lácteos, art.de limpieza, bazar y bebidas con y sin alcohol, artículos de librería y kiosco sito en la calle Maza Manuel Vicente 7868, localidad de Del Viso a favor de la razón social Lin Yunting, CUIT: 27-95902677-2, bajó el expediente de habitación N 10176/07 ALC 1/15 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRIOLA ADRIANA ZULEMA (D.N.I.N°13787012), transfiere a Colantonio Alejandro Eduardo (D.N.I. N° 39.268.212); un local sito en calle Matheu N° 4212 de la localidad de San Martín, con la actividad de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel incluso la limpieza en seco etc.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAROLINA NOEMI HERRERA transfiere a Gonzalez Analia Verónica, la galletitería, mini mercado de artículos de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc. sito en (54) Mitre 3975, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. AZAMA ALEJANDRO NORBERTO DNI 16.087.609 Transfiere a Arakaki Jorge, DNI 11.035.937 el negocio de Venta al por menor de artículos de iluminación, sito en la calle Eva Perón N° 6548 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA ANDREA MÁRQUEZ DNI 23221417 domicilio legal en Chacabuco 2839 Don Torcuato, vende a Claudio Cristian Aponte DNI 29135329, domicilio legal en Córdoba 3096 San Andrés, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro gimnasio, sito en Malvinas Argentinas 3031 San Andrés, Gral. San Martín.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. PESENTI RUBEN ANTONIO DNI 12.511.146, presidente de Sueños del Sur S.A. CUIT 30-70754851-4 transfiere a Pesenti Ruben Antonio DNI 12.511.146 un comercio habilitado con el rubro colchones ubicado en la calle Barcala 218 - Ituzaingo- Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. NAVONE MARCELO FABIAN DNI 22.054.300 transfiere a Andres Carolina Bel´en D.N.I. 38.859.609 un comercio habilitado con el rubro maxikiosco ubicado en la calle José Bianco 1.999 - Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Se avisa que el señor CHE YIN WEN, con DNI 93.036.974, con domicilio en la calle Marcos Sastre N°4937 José C. Paz, anuncia la transferencia de fondo de comercio en el rubro sistema autoservicio cito en la calle Av. Sarmiento N° 5540, de José C. Paz, Buenos Aires. Al señor Li Ningong con DNI 94.032.804, con domicilio en la calle Altube N° 7833 Jose C. Paz. Reclamo de la ley en Av. Sarmiento N° 5540 Jose C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CHRISTIAN ALBERTO FATO, DNI 31239269 transfiere a Giselle Marisol Araujo, DNI 32403011 el fondo de comercio destinado a comidas al paso sito en la calle Artigas 5065 de Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Canale la Sra. LIN MUXIAN DNI: 94.028.000 a la Sra. Ke Yanyue DNI: 95.654.478 sito Muñoz 3983 José C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transfiere fondo de comercio rubro cancha de Pádel la Sra. SANCHIKO ASAO DNI: 92.044.261 al Sr. Lautaro Martin Adamo DNI: 40.378.531 calle Sourdeax 1460. Bella Vista.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CABRERA LADISLAO DNI 7.755.495 transfiere a Alcaraz Helman María Agueda, DNI 92.309.950 el negocio de Venta al por menor de productos de almacén y dietética, sito en la calle 18B N°581 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sta. MARIANA M. GALATI DNI 39346323 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro pescadería sito la calle 25 de Mayo N°1 esquina Sarmiento de la localidad de Morón, partido de Morón a la Sra. Andrea Karina Quercia DNI 21532135. Oposiciones a la ley al domicilio del comercio a transferir.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN FEGMIN - DNI 94.553.743 – CUI T 23-94553743-4, Gorriti 1136, Francisco Alvarez – Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro despensa, carnicería, artículos de limpieza, verdulería con sistema de autoservicio, Expediente 83813 – C -2008, Cuenta de comercio Nro. 23-94553743-4, Domicilio Gorriti 1136 – Localidad de Francisco Alvarez partido de Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Comprador Wu Xukai, DNI 94.034.048, CUIT 20-94030048-8, Domicilio Intendente Manny 1223 del partido y localidad de Gral Rodriguez, CP 1748 – Pcia de Buenos Aires.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JONATHAN ARIEL ACERBO DNI 35068882 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de comida para llevar con delivery sin consumición, sito en la calle Domingo Olivera 1994/96 de la localidad y partido de Ituzaingó provincia de Buenos Aires a Lucas Leonel Carracedo, DNI 39321305. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. DAI YUJIN, DNI 93696883 transfiere/cede derechos de habilitación de Autoservicio-venta de productos alimenticios y no alimenticios- en Almagro 1725-Monroe 2699, Ituzaingó, Bs.As. a Wang Guoai DNI 95799887. Reclamos de ley en domicilio comercial citado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. EMILIA VAZQUEZ, DNI 37.034.876 transfiere a Juliana Alejandra Pelozo DNI 30.974.682 el fondo de comercio del rubro heladería anexo cafetería sito en calle Bartolomé Mitre N° 87 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos ley el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. El señor PRADO SERNA FREDESVINDO, DNI 10.313.220, transfiere al señor, Pablo Enrique Prado Serna DNI 23.044.839, un comercio destino taller de marquetería ubicado en la calle Victorino de la Plaza 443 del partido Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. SHENGPING WENG Transfiere a Guoping Yan su comercio de Autoservicio Sito en Ararat N° 747-Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos en Ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. El señor PASCUAL ROBERTO MARTINOTTI, con domicilio en calle 7 N° 468 transfiere al Señor Cristian Matías Martinotti, domiciliado en calle 7 N° 468, el fondo de comercio de venta y colocación de vidrios, ubicado en

calle 7 N° 468 de la localidad de Balcarce, bajo denominación Vidriería Martinotti con Habilitación Municipal Legajo 2988 exp. letra 3 año 2003 N° 3390 con fecha 27 de junio 2003 reclamos de ley calle 7 N° 468 de la Localidad de Balcarce.
abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pinamar. Se hace saber que VALEMAR FARMACÉUTICA S.C.S, los socios comanditarios María Elena Roca, Anabela David, Oscar Alberto David y Analía Carina Groueix, venden y transfieren el fondo de comercio del rubro farmacia y perfumería, ubicado en la Avenida Espora N° 533 de la localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar al señor Andrés Javier Cuevas y a la Sra. Liliana Nelida Beatriz Aguilera. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Zárate. Transferencia de fondo de comercio: La Sra. PAMELA LUCÍA ACOSTA CUIT: 27-33033576-4, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Érica Andrea Barbosa CUIT: 27-18150033-1, con domicilio legal en la calle 19 de Marzo N° 177 de la ciudad de Zárate. Destinado al rubro: Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. TAGLIAFERRI HUGO ALBERTO-AGUADO ATILIO, con CUIT N° 30-61753222-7, con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P. 1722, pcia. de Bs. As. transfiere fondo de comercio del rubro Vta. de animales domésticos, vta. de alimento para animales domésticos, vta. de artículos de talabartería denominado "El Rodeo", expte. municipal N° 31372-T 1994, Cta de comercio N° 15244, con domicilio en Gaona N° 1521, de la Localidad de Moreno, C.P. N° 1744, de la Pcia. de Bs. As., a favor de Tagliaferri Hugo Alberto, con DNI N° 4.925.653 y CUIT N° 20-04928653-9, con domicilio en Los Jazmines N° 545, de la localidad de Merlo, C.P. N° 1722, de la pcia. de Bs. As.
abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Martínez. Se hace saber que FABIÁN AGUSTÍN DI TATA y ELDA NOEMÍ STEFANO con domicilio en Rioja2622, Martínez, Pcia Bs. As., ha transferido libre de pasivo, el 100% del Fondo de Comercio del Taller Mecánico sito en Vélez Sarfield 1561 Martínez, Pcia. Bs. As. a Machinemax S.A.S. (CUIT 30-71632846-1) con domicilio en Pje. Centenario 171 CABA en U\$S20.000. Reclamos por el plazo de ley en Intendente Aldapho 262 1° "9" San Isidro Pcia. Bs. As.- Jorge Alejandro Silva DNI 12.945.312 Abogado C.A.S.I. T° XVI-F°369.
abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela, HUMBERTO RUIZ DNI 18.294.376 transfiere a Adriana Ruiz DNI 18.662.559 el negocio de cocción y venta de Panificados – sin elaboración sito en Av. Calchaquí 6545 ciudad y partido de Florencio Varela, Pcia de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo negocio.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. El Señor MARTÍNEZ ANTES AGUSTÍN DNI 41.327.579 domiciliado en Bianchi 1443, Partido San Martín. Transfiere el fondo de comercio bar cervecería sito en Lacroze 5110 de la localidad de Villa Ballester a "Hiena Soc. Simple (Secc.IV art. 21 a 26 LGS) CUIT 33-71635456-9, Reclamos de Ley en el comercio. Ricardo García Iriarte, Abogado.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Escobar. MABEL MARÍA VIETA, CUIT 27115705453, transfiere a Marisa Beatriz Pramparo, CUIT 27229184658 el fondo de comercio de comidas rápidas Pipom Pipom, sito en Travi 915, Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ESTABLECIMIENTO DON VALENTÍN S.A. CUIT: 30-70821570-4; transfiere a Sertes S.A. CUIT: 30-71634123-9 el fondo de comercio "carnicería" sito en Estrada 864, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.
abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Presidente Derqui. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "La Razón Social AMICONI GABRIELA ANDREA CUIT: 27-21061101-6, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de uniformes escolares sito en la calle Las Magnolias N° 771 local 2, localidad de Presidente Derqui a favor de la Razón Social Folmer Nora Lucia, CUIT: 27-16323612-0, bajo el expediente de habilitación N° 9997/12. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto Coronel, Subdirector.
abr. 23 v. abr. 29

Convocatorias

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9/5/2019 a las 18 horas en Primera y a las 19 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2018.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Av. 9 de Julio N° 260, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2018;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2018,
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/4/19 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 44 n° 5124 de la ciudad y partido de La Plata el día 6 de mayo de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Elección de autoridades. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Claudio Marcelo Mengani, Presidente. Dr. Sebastián Arrese Igor.

abr. 15 v. abr. 23

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Ampliase el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Criadero Klein S.A., que se celebrará en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas. 6º: Revalúo - Ley 27.430 al 31/12/2017 como Saldo de Remediación dentro del Patrimonio Neto del incremento de los bienes revaluados. Elisabeth B. Schneider, Síndico Contadora Pública.

abr. 15 v. abr. 23

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

I.C.T. NET S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de Mayo de 2019, en Primera Convocatoria a las 15 hs y a las 16 hs en Segunda Convocatoria en el domicilio social de Oliveira César N° 512, San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del desempeño de la accionista Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda. como Directora y su representante, realizando actividad en competencia con la sociedad.
- 3) En su caso consideración de su responsabilidad.
- 4) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234º inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias) correspondiente al ejercicio nº 16 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos (2) años por terminación de mandatos.
- 6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el término de dos (2) años por terminación de mandatos. 7) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Soc.no comp. en Art.299 LS. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 15 hs en primera convocatoria y una hora después (16 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Informe sobre las causas que dieron lugar al llamado fuera de término para la aprobación del Ejercicio Cerrado el pasado 31/12/18.
- 3º Aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y Anexos del Ejercicio cerrado el pasado 31/12/18
- 4º Aprobación de la Gestión del Directorio al cierre del ejercicio cerrado el 31/12/18
- 5º Aprobación de los Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/18
- 6º Destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 31/12/18. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzáles La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora después (17 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Informe de presidencia sobre la situación patrimonial de la empresa.
- 3º Autorización de venta de la propiedad inmueble ubicada en la calle San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.
- 4º Autorización al Sr. Antonio Stringi con DNI 12.086.171 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la propiedad de la Avda. San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzalez La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 2019, a las 17 hs, en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura. 5.-Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mar del Plata, Abril de 2019. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31/12/2018.
- 3 - Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.
- 7 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.
- 8 - Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.
- 9 - Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
- 10 - Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.
- 11 - Masterplan sector deportivo.
- 12 - Potencial conflicto de intereses de Directores en representación acciones clase A. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

abr. 16 v. abr. 24

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 08 de mayo de 2019, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio,
- 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550,
- 5) Consideración de la reserva facultativa y 6) Designación de Directores por los términos estatutarios. Soc. no comprendida.

abr. 16 v. abr. 24

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Tecmec S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo a las 19 horas, en 38 N°408-La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Considerar la documentación exigida por el artº 234 de la Ley 19550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio

cerrado el 31-12-2018.

3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.

4º Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato.

5º Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

abr. 16 v. abr. 24

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata., domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2018.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Gualberto Scarpinelli – Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 10 de mayo en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esq. 10, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memoria y Balance 2018.
2. Presupuesto 2019.
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2019.

abr. 17 v. abr. 23

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

abr. 17 v. abr. 25

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. iedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente. Jorge L. Perez Salerno.

abr. 17 v. abr. 25

LA BATEA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Arnaldo Enrique Racciatti. Presidente.

abr. 17 v. abr. 25

MENDIBERRI Sociedad en Comandita por Acciones**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Mendiberry S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 08-05-2019, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V Mendiberry.-Socio Administrador

abr. 17 v. abr. 25

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y, el 22 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 – Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.
- 2) Motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 67º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Consideración de la reducción obligatoria en los términos del artículo 206 de la Ley 19.550. Reforma del artículo Cuarto del Estatuto.
- 5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico.
- 6) Aprobación Consideración de los honorarios de los Directores y Síndico, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Consideración de la renuncia de la Directora titular Michelle Epstein Taigman.
- 8) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada en la presente convocatoria para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y 14 a 16. El Registro de Asistencia permanecerá abierto hasta el día 2 de Mayo de 2019 a las 16:00 horas. Manuel B. Gonnet, 8 de Abril de 2019. Jorge F. Cocozzella, Presidente.-

abr. 22 v. abr. 26

LICHA S.C.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea;
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 3) Renuncia del socio administrador,
- 4) Nombramiento de un nuevo socio administrador;
- 5) Designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino, Socio Comanditado.

abr. 22 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2019, a las 17,00 horas en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que finalizan su mandato por dos ejercicios;
- 5) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio;
- 6) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

FAMYL S.A SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 de Junín (B) para el día 16 de mayo de 2019 a las 19.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 20.30 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 38 ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 39º ejercicio que vence el 31/12/2019.
- 6) Elección del nuevo Directorio y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 23 v. abr. 29

QUI-PA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2019, a las 07,30 horas, en 1era. convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación del planteo de Aumento del Capital de la Sociedad.
- 3º) Consideración de la reforma del artículo 4 del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene, Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

QUI-PA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "QUI-PA S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 13 de mayo de 2019, a las 07,30 horas, en 1era Convocatoria y a las 08:30 hs en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 26, cerrado en fecha 31/12/2018.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2018.
- 4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana Mónica Tornabene. Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

LOBERAZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de mayo de 2019 a las 16.00 y 18.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana – Presidente – Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2016.

abr. 23 v. abr. 29

ROMBOIDAL S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Romboidal S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Acceso Oeste Km 34,700 localidad y Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Exposición de razones de la convocatoria fuera de los plazos establecidos,
- 3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2018, el resultado del ejercicio y su destino. Honorarios Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

Sociedades

HDVIALANUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de Hdvialanus S.A. del 31/07/2018, se designaron por unanimidad nuevas autoridades, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Diego Ariel Gaita, Director Suplente: Natalia Soledad Ramos. Romina Andrea Rivas. Escribana.

FINCA ROUGES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 21/09/2018 se resolvió: Aumentar el capital social en \$ 1.000.000, es decir, hasta la suma de \$ 1.612.000.; y reformar el art. 4º del estatuto social para reflejar el nuevo monto del capital social. María de la Victoria López. Abogada.

LIXIVIAN CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA -Edicto Ampliatorio. Se amplía edicto de fecha 9/4/19 respecto de los datos del socio Ezequiel Néstor Zacarías Morales: Nacionalidad argentina. Dra. María Solange Rearte. Abogada.

COUTINHO HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Gustavo Coutinho, DNI: 33.108.484, 11/7/87, solt, dom:138 s/n e/ 479 y 480, Gorina, La Plata; Gastón Alejandro Coutinho, DNI: 33.108.485, 11/7/87, cas, dom:138 s/n° esq. 480, Gorina, La Plata; ambos arg, comerc 2) 9/4/19 3) Coutinho Hermanos SRL 4) 138 s/n° e/ 479 y 480, Gorina, La Plata 5) Comercial: Reparación de vehículos automotores en gral; Agropecuaria; Constructora; Inmobiliaria; Administración: Bienes de particulares y sociedades; Financ. e inversora: Con fondos propios. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Transporte: Cargas y mercaderías; Import.y Export 6) 99 años 7) \$ 50.000 8) Gte: Gastón Alejandro Coutinho, por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 30/4. Esc. Osvaldo J. Mejeras. Notario.

FANTINI HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 del 02/02/2019 se resolvió, 1) que los directores permanezcan en sus cargos por el termino de tres ejercicios. 2) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social, pasándola del 31 de diciembre a la nueva fecha 31 de julio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones legales en la materia. Roberto Sebastián Torchia. Contador Público.

FLOWCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 29/3/19 se aceptó la renuncia de Pilar Minaberría y se designaron gerentes a María Idolina Belluz, DNI 12.323.570, CUIL 27.12323570-9, domicilio Ferrari 545 y a Milagros Rita Seijo, DNI 35.126.623, CUIL 27-35126623-1, domicilio Paso n° 726, ambas de Brandsen, gerencia individual o indistinta, 3 ejercicios. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

ARMANDO FENIZI Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art 94.1 y 102 L 19550 "Disoluc. S.R.L- Designa Liquidador. 1) Reun. soc.ext 16/11/2018 fs 84. lib. de act n°1, rubr. el 3/11/59 en el Registro Público de Com. del Dpto Judicial de B. Bca. estampilla fiscal 3601717 se resuelve disoluc. de la soc. por may. causa: vol. soc, expirac. plazo de dur. (art 94 inc 1 y 2) y se nombra a Carlos Rodriguez, arg, 5/11/39, cas.1° nup. c/Lidia Pulti, DNI 5.482.324, CUIT 20-05482324-0, domc. Angel Brunel 128, B. Bca-B. Bca- Prov. Bs. As., como liq. de la soc. leandro Patricio Furlong, Notario.

SAFER SYSTEMS SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018. Designacion de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente Garvie Derrick CUIT 20-94103376-9 domicilio José Hernández 1149 Bahía Blanca, Director titular: Garvie Nicholas CUIT 20-94103294-0, domicilio José Hernández 1149 Bahía Blanca, Director Suplente: Garvie Roger Thomas CUIT 20-94103381-5, domicilio José Hernández 1149. Favio Rodriguez. Contador Público.

RISKO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por inst. del 01/02/2017, inst. complementario del 07/03/18, inst. complementario del 11/05/18 e inst. complementario del 04/04/19 se constituye Risko Argentina S.R.L. Fiscalización: Art. 55, LGS. Sede Social: Falcón 66, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Matias Schmerko Holzmann. Abogado.

MAINO CONSTRU Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const S.R.L. 1.- Org de fisc socios no gerente Art. 55. 19950. Franco Spaccassi. Notario.

CONSTRUCTORA E.D.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art.60 L19.550: mod. ger. 1. Inst: Acta Reunión de Socios N° 2, 20/12/18, libro de acta reuniones de socios n° 1, rub 15/05/18, DPPJ B.BCA acta 850815/18. 2. Jovian Alberto Esparza Da Cruz, arg, emp, 21/4/95, hijo de Sergio A. Esparza Concha y de Susana M. Da Cruz, solt, DNI 45.907.893, dom 14 de Julio 1847 B.Bca., CUIL 20-45907893-3, renuncia a la gerencia de Constructora EDC SRL 3. Nvo Ger. x tdo término durac. soc: Sergio Alberto Esparza Concha, arg, emp, 26/11/67, cas. 1° nupcias c/ Susana M. Da Cruz, DNI 92.150.430, dom 14 de Julio 1847 B.Bca., CUIL 20-92150430-7. Franco Spaccassasi. Notario.

UNISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En Ba. Bca, Pcia Bs As, 25 Febrero 2019, se reúnen: Lazarte, Hernán Manuel, argentino, CUIT N° 20-31884038-6, nacido 23/09/1985, Casado, con Fabiana Gisele Marcaccio, DNI 31.884.038,

comerciante, domicilio Yapeyú N° 2929 de esta ciudad y la Srta Barletta, Sabrina Julieta, argentina, CUIT N° 23-34263278-5, nacida 23/11/1988, Soltera, DNI 34.263.278, comerciante, domicilio Chile N° 352 de esta ciudad; convienen corregir lo siguiente: Domicilio: La sociedad tendrá dom. Calle Sócrates N° 2227 Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires. Objeto: podrá realizar, para sí o para 3ros, por cta. propia, ajena o asoc a 3ros, dentro o fuera del país: I) Fabricación: elaboración, producción, industrialización, transformación, fabricación, confección, diseño, de toda clase de materiales, materias primas, hilados, telas y artículos textiles tejidos o no tejidos, de cuero, productos acabados de vestir y del hogar, insumos, accesorios, prendas, maquinarias, repuestos, excedentes industriales, así como de cualquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería. II) COMERCIAL: comercialización, venta, locación, administración, permuta o cesión a cualquier título de aberturas de aluminio, estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones y/o naves industriales. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. III) Construcción construcciones civiles o militares, eléctricas y mecánicas en general, de carácter privadas o públicas, incluso para organismos del Estado, IV) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o emprendimientos constituidos o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos e/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. V) Financiera: Financiación directa e indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud y permitido por las leyes vigentes a título oneroso, y en forma especial, la administración de fondos que éstos le depositen, comprendidos en las actividades enumeradas en los incisos I), II) y III). y desarrollar las actividades financieras que sean convenientes para la consecución del objeto social pero no realizará las comprendidas en la Ley 21526. Contador B. Alberto De Arriba.

FACUNDO RAYMENT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Facundo Daniel Rayment, argentino, nacido el 02 de julio de 1987, soltero, Documento Nacional de Identidad 33.072.396, maestro mayor de obras, domiciliado en Alberdi 120, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Miguel Palmieri, argentino, nacido el 08 de junio de 1959, casado en terceras nupcias con Paola Andrea Galeano, Documento Nacional de Identidad 13.110.831, empleado, domiciliado en Alpatagal 910, departamento cuarto, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.2) 10/4/2019. 3) Facundo Rayment Construcciones y Servicios S.A. 4) Alberdi 120, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estos nacionales o extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Constructora: Dedicarse dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos, y todo tipo de servicio conexo con las actividades de los distintos rubros del objeto social. Inmobiliaria: La adquisición, venta, explotación, alquiler o arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo para ello construir edificios para renta o comercio y pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, todo ello ya sea de carácter público o privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas, contratando los profesionales que cada actividad así lo requiera; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Fideicomiso: Actuar y contratar como fiduciante o fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier tipo relacionados con el objeto social. Como parte fiduciaria podrá administrar el fideicomiso, resultando inherente la conservación y custodia material de los bienes, efectuar las mejoras y reparaciones necesarias, contratar seguros y pagar los tributos que los graven. Mantener la identidad de los bienes del encargo, separados de su patrimonio. Podrá accionar frente a terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, es decir, entablar acciones legales frente a deudores del fideicomiso, cobrar el reembolso de los gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realice. Transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. La sociedad no podrá actuar como fiduciario financiero. Comercial: Realizar los siguientes actos jurídicos: compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representar, transformar y/o distribuir materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, máquinas y herramientas, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con los restantes rubros del objeto social. Representaciones: Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social; tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Financiera con Fondos Propios: Otorgamiento de créditos en general, en todos los casos con fondos propios, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la normativa y exclusivamente relacionadas al objeto social, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) 99 años.7) \$ 100.000. 8 y 9) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, cuya duración se extenderá por Tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjera y se incorporarán al directorio por orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Rptción: Presidente. Prescinda de Sindicatura.

Presidente: Facundo Daniel Rayment; y Director Suplente: Miguel Palmieri.10) 31/12/ de cada año. Romina I. Cerniello. Escribana.

SANTA SANDRA DESARROLLO URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Facundo Daniel Rayment, argentino, nacido el 02 de julio de 1987, soltero, Documento Nacional de Identidad 33.072.396, maestro mayor de obras, domiciliado en Alberdi 120, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Paola Andrea Presidente: Facundo Daniel Rayment; y Directora Suplente: Paola Andrea Galeano. Galeano, argentina, nacida el 06 de marzo de 1981, casada en primeras nupcias con Miguel Palmieri, Documento Nacional de Identidad 28.591.632, ama de casa, domiciliada en Alpatacal 910, departamento cuarto, de la localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.2) 10/4/2019. 3) Santa Sandra Desarrollo Urbano S.A. 4) Alberdi 120, de la localidad y Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. 5) Sigüientes actividades: a) el gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios y desarrollos urbanísticos; b) la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios, relacionados con bienes raíces, incluyendo, sin limitación alguna, bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes; c) la explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, tecnologías, know-how, modelos y diseños; d) la comercialización y explotación en todas sus formas, sea por compra, venta, permuta, consignación, representación, almacenaje, fraccionamiento, subdivisión, loteo, administración, distribución, arrendamiento e intermediación de bienes inmuebles, muebles y servicios relacionados con dicho gerenciamiento; e) la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie; f) el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones; g) el estudio, planificación, proyección, asesoramiento, construcción y/o ejecución de todo tipo de obras privadas y/o públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, en inmuebles propios o de terceros, cualquiera sea su destino, incluyendo, sin que ello implique limitación, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, depósitos o instalaciones para fines comerciales o industriales, o para viviendas; y la explotación total o parcial de los mismos como centros comerciales, clubes de campo, complejos de viviendas o de otro tipo, countries o barrios cerrados, clubes o instalaciones deportivas o náuticas, u otro tipo de establecimientos civiles, industriales o comerciales, públicos o privados, en el país o en el exterior; administrar los mismos, efectuar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; h) la importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción; i) adquirir el dominio o condominio fiduciario de todo tipo de inmuebles y de todo tipo de bienes materiales e inmateriales; j) la compra, venta, importación, exportación, alquiler, cesión fiduciaria, gravamen, leasing, negociación o transferencia de toda clase de materias primas, productos elaborados y semielaborados, destinados a la construcción y a las restantes actividades contempladas en este Artículo u originados en las mismas y la realización de actividades o prestación de servicios afines o relacionadas con estas últimas; k) la organización, mantenimiento, operación, realización y prestación de obras y servicios públicos o concesiones de obras o servicios públicos de cualquier naturaleza, incluyendo, sin que implique limitación, aquellos vinculados o que comprendan en todo o parte actividades de las indicadas en el presente Artículo; l) la realización de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados a las actividades contempladas en el presente Artículo; m) el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. A dichos efectos, la sociedad podrá: participar y/o realizar inversiones de todo tipo en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social; trazar, fundar y edificar colonias, villas, pueblos y/o similares y hacer donaciones de tierras con o sin edificación y mejoras para propender al adelanto de los mismos; actuar como gerenciador y/o prestar servicios de administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores y/o segmentos; suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario según las previsiones del Código Civil y Comercial, y las disposiciones vigentes; aceptar y ejercer mandatos, comisiones, agencias y/o gestiones de negocios, y instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Asimismo, para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá expresamente la facultad de garantizar obligaciones de sociedades controladas y vinculadas, inclusive mediante la constitución de derechos reales. La sociedad en general podrá dedicarse a la administración y desarrollo de los negocios, fideicomisos y empresas vinculadas a las actividades de su objeto. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Toda actividad que en virtud de la materia, este reservada de acuerdo a las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante, será realizada únicamente por la sociedad, a través de los mismos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, cuya duración se extenderá por TRES ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjera y se incorporarán al directorio por orden de designación. Prescinde de Sindicatura. Rptción: Presidente. Presidente: Facundo Daniel Rayment; y Directora Suplente: Paola Andrea GALEANO. 10) 31/12 de cada año. Romina I. Cerniello, Escribana.

MAREGO S.A.

POR 1 DÍA - por Asamblea General Ordinaria del 27/04/2018, se designa Presidente: Jorge José Saugo CUIT 23-93602915-9 y Director Suplente: Antonio Mazzarello, CUIT 20-17143489-1 por término de dos ejercicios. Se aprueba Cambio de domicilio de Sede Social a calle Antártida Argentina N° 379 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia Buenos Aires. Jorge J. Saugo, Presidente.

ECS COMPANY ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/07/2018: 1) se aceptó la renuncia presentada por la Presidente Vanina Westen a su cargo y se aprobó la gestión por ella realizada; y 2) Se designó como Presidente a Ariel Damián CASOY y se ratificó como Director Suplente a Carlos Francisco Soriano. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Alf. Hipólito Bouchard número 305, 4º B, La Lucila, prov. Bs. As. Adriana S. Isolio, Arquitecta Abogada.

PARARED S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 03/04/2019 se modifica el art 3º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la realización de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, directa o indirectamente: A) Brindar atención médica en todo el país a empresas privadas, entidades de bien público, cooperativas, al estado nacional, provincial o municipal, y a personas físicas o jurídicas.- B) Comercializar sistemas de medicina prepaga.- C) Importar y exportar todo tipo de técnicas, productos, y materiales que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades sociales.- D) Participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, convocadas por entidades de bien público, cooperativas, el estado nacional, provincial o municipal, y personas físicas o jurídicas a fin de ofrecer sus servicios.- E) Administrar Centros Médico – Asistenciales, contado en todo momento con el asesoramiento y dirección técnica especializada correspondiente.- F) Contratar los servicios de profesionales de la salud, farmacéuticos y técnicos en distintas prácticas médicas, así como de todo tipo de equipamientos, a los efectos de cumplir con el objeto previsto en el apartado A).- G) Adquirir, alquilar, o subcontratar, y prestar el servicio de ambulancias, remis, transportes con vehículos todo terreno, Avión Sanitario, Minibús y todo otro vehículo de transporte que crea adecuado o conveniente, debiendo contar con la autorización correspondiente para el traslado y atención de los clientes.- H) Venta en todo el territorio nacional, de insumos y material descartable a terceros relacionados con la actividad.- I) Desarrollar en todo el territorio nacional, servicios de Medicina Laboral, a cargo de médicos especialistas en el tema. Servicios dentro de empresas, y de control de ausentismo, exámenes, preocupacionales y periódicos establecidos por normas legales vigentes.- J) Instalar y/o, administrar en todo el territorio nacional por sí o en forma asociada a terceros, ya sean obras sociales, art, prepagas; consultorios externos con formato de Centro de Atención Primaria destinados a la primera atención de la urgencia o accidentalológica, para posterior derivación a centros de complejidad. K) Realizar toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, relacionadas con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LICHA S.C.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 20/07/2018, el socio Pablo Emilio Vecino, vendió 25 partes de interés como socio comanditario a Mauricio Andrés Vitali, DNI 26.077.723, CUIT 202620777239, argentino, nacido el 01/08/1977, 41 años, casado en primeras nupcias con Carolina Acuña, abogado, Evita 53 Piso 1, Moreno, Buenos Aires y 25 partes de interés como socio comanditario a Miguel Angel Vitali, DNI 23.109.661, CUIT 20231096613, argentino, nacido el 04/02/1973, 46 años, casado en primeras nupcias con María Andrea Basso, abogado, Evita 53 Piso 1, Moreno, Buenos Aires. Pablo Emilio Vecino, Socio Comanditado.

LENOVO GLOBAL TECHNOLOGY (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 27/03/2019 se resolvió: (i) aumentar el capital social de \$ \$ 60.000 a \$ 87.801.350 y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital de la sociedad es de Pesos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Un Mil Trescientos Cincuenta y está representado por ocho millones setecientos ochenta mil ciento treinta y cinco cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota." El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 27/03/2019. Paula Cerizola, Lenovo Global Technology (Argentina) S.R.L.

GIOCATTOLO IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 12, Const. Sociedad, "Giocattolo Import S.A."- Chivilcoy, 03.04.2019, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: María Eugenia Alsina, nac. 29.12.82, D.N.I. 29.736.651, C.U.I.L. 27-29736651-9, soltera, dom. Pellegrini, 1338, P. alta, Bragado: Federico Daniel Giribaldi, nac. 02.02.84, D.N.I. 30.753.694, C.U.I.T. 20-30753694-4, soltero, dom. Diagonal Evita, 295, Chivilcoy, ambos argentinos, comerciantes.- Estatuto Social : 1) denomina "Giocattolo Import S.A.". 2) domicilio legal Ciudad y Pdo. Bolívar, Bs. As.- 3) duración 99 años desde inscripción DPPJ.- 4) Objeto: Financiera: préstamos, contratos mutuo con o sin garantías, reales o personales, aportes diversas c/fines comerciales, compra venta títulos, acciones, operaciones valores mobiliarios, gestión financiera, con única excepción operaciones Ley Entidades Financieras, requiera concurso público, prestados p/intermedio profesionales, Inmobiliaria: compraventa inmuebles, urbanos, rurales, régimen PH, realización tareas intermediación, celebración contratos locación, administración

inmuebles propios o terceros, consorcios propietarios, compra-venta, administración y/o urbanización loteos, fraccionamientos, ejecución desarrollos inmobiliarios mediante figuras admitidas p/legislación argentina, fideicomiso, leasing, aporte capital a sociedades, construcción y/o reparación obras civiles, edificios, consorcios.- Constructora : edificación, construcción, remodelación obras terrenos propios, terceros, celebración contratos locación obras, ejecución, realización planes urbanísticos.- Industrial: elaboración y/o industrialización, procesamiento, fabricación, producción, transformación bienes producción agrícola, oleaginosas, ganadera, granja, frutícola y/o forestal, semiterminados o subproductos. Agropecuaria: explotación campos propios o terceros, compra, arrendamiento, administración, venta establecimientos rurales, urbanos; explotación ramos agricultura, ganadería; producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas silos, instalación depósitos, practicar crianzas, recría, invernadero haciendas cualquier tipo.- Comercial: Comercialización, distribución, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación, exportación bienes, servicios, producción bienes y/o servicios destinados, exportación, comercializar mercado interno. Transporte: Transporte, distribución productos propios, de terceros. Representaciones: todo tipo representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones negocios, inversiones o contratos, administrar bienes, negocios o sociedades terceros, cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales, civiles.- 5) capital social : \$ 100.000,00, 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 1.000,00 v/n, c/u, 1 voto p/ accion.- 6) administración a cargo Directorio, mín. 1, max 6, 3 ejercicios, reelegibles, no comprendida art. 299 LSC, Asamblea designa suplentes, igual o menor número titulares, mismo plazo, Vicepresidente reemplaza Presidente caso ausencia o impedimento, representación legal corresponde Presidente. 7) fiscalización: ejercida p/accionistas, no comprendida art. 299 LSC.- 8) ejercicio social cierra 31.07.- Acta constitutiva : 1) Directorio : Presidente : María Eugenia Alsina y Director Suplente: Federico Daniel Giribaldi, aceptan cargos, 2) Fiscalización : socios derecho contralor art. 55 LSC.- 3) Suscrip. e integración: María Eugenia Alsina, 70 acciones nominativas no endosables, \$ 100,00 c/u, \$ 70.000,00; Federico Daniel Giribaldi, 30 acciones nominativas no endosables, o sea pesos treinta mil (\$ 30.000) e integran en dinero efectivo en este acto su \$ 100,00, c/u, \$ 30.000,00, saldo plazo máximo 2 años. 4) Sede social, San Martín, 350, Ciudad y Pdo Bolívar. Autorizado Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realicen inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de directorio y asamblea ambas de fecha 01/04/2019, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Alistair John Baillie a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y designar al Sr. Roberto Francisco Negro en su reemplazo. El Sr. Negro constituyó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada.

MOLIENDAS ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 12/09/18. Art.60: Roberto Delfor Morales Ruiz, DNI 6.437.354 y María Juliana Morales, DNI 23.717.185, por todo el plazo restante de duración de la sociedad. Renuncia al cargo Nelva Lucia Dutto. Fioramonti Ignacio Daniel, Escribano.

F.B. Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime de fecha 30/8/2018 pasada a escritura 227 del 16/11/2018 e Instrumento Complementario del 12/02/2019 Esc. María S. Bonanni se transforma en sociedad anónima. Nueva denominación Suring Ingeniería del Sur S.A., Pte Miguel Angel Fasciolo dni 10211257 calle 11 n° 88 de La Plata y dtor suplente Gerardo Julio Marconi DNI 14.699.507 calle 9 n° 3034 Villa del Plata Punta Lara por tres ejercicios. Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fizcal. Art 55 LGS. Sede 11 n° 88 Ciudad y Partido La Plata. Objeto mandatos y servicios de ingeniería, consultoría, comercialización de autoelevadores, motores herramientas accesorios, Importación Exportación, Inmobiliaria, Constructora e instalaciones electromecánicas y civiles, obras viales, sanitarias, de gas, hidráulicas, aeronáuticas. asesoramiento y asistencia en licitaciones de obras; duración 99 años; capital \$14000, cierre 31/3. María Soledad Bonanni, Escribana.

AGROINDUSTRIAS QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Designacion de Directorio. Por acta del 3/12/18 se reeligieron por 3 ejercicios: Presidente: Marpia Teresa Damer, Director Suplente: Carlos Alberto Bruni. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE HUDSON S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social sin reforma de Estatuto. Acta Directorio 04/04/2019. Nueva Sede Social: calle 137 Roberto Proficio N° 7405, Localidad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Firma: Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa

GP SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Martín Eduardo Iommi, argentino, DNI 23.905.663, CUIT 20-23905663-7, empresario, casado con Silvina Botron, nac. 31/08/1974, Aconcagua n° 2251, loc. Hurlingham, part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; Victor Yommi, argentino, DNI 7.572.137, CUIT 23-07572137-4, empresario, viudo de sus primeras nupcias de doña Ana María Martín, nac. 19/10/1943, Aconcagua n° 2251, loc. Hurlingham, part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; 2) 03/04/2019; 3) GP Seguridad Privada S.A.; 4) América n° 460, Loc. Haedo, Part. Morón, Prov. Bs. As.; 5) Prestador de Servicios de Seguridad Privada: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de

traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, establecimientos fabriles, urbanos, portuarios, marítimos, aeronáuticos y otros eventos o reuniones análogas; custodia, vigilancia y seguridad de instalaciones de sistemas integrales, de comunicación, policía particular, averiguaciones, de orden civil, comercial y laboral; seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; seguridad preventiva y salvamento de plantas industriales; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal.; 6) 99 años; 7) \$ 200.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Martín Eduardo Iommi. Direct. Supl.: Víctor Yommi. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

FARMACIA CERRITO DEL SUR S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, del 005/04/19, por instrumento privado, certificadas las firmas por el notario adscripto Manuel Aguilera del Reg. N°25, que don Cristian Sergio Daniel Rios, arg., nacido el 05/01/1978, comerciante, soltero, con D.N.I. N° 26.818.796, CUIT 20-26818796-1, domiciliado en Juan Cruz Varela N°431, Quilmes; don Horacio Darío Ojeda, arg., nacido el 22/12/1981, comerciante, soltero, con D.N.I. N° 29.197.131, CUIT 20-29197131-9 domiciliado en Cervantes N°6426, Rafael Calzada, Almirante Brown; y doña Ramona Elizabeth Rios, arg, nacida el 24/05/1985, farmacéutica, soltero, con DNI N°31.659.068, CUIL 27-31659068-9, domiciliada en la calle Cuenca N°1459, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Bs.As.. Constituyen "Farmacia Cerrito del Sur S.C.S.". Duración: 50 Años. Sede: Cerrito N°1655, de la ciudad de Bernal Oeste y partido de Quilmes, Bs.As.. Capital: \$60.000. Cierre de Ejercicio: 31/03 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a la compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad. La administración y representación legal y el uso de la firma social de la sociedad, así como la dirección técnica y administración de la farmacia, será ejercida por la socia comanditada. Gustavo C. Aguilera, Escribano.

NAF S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 7/03/16 y 20/02/19 se resuelve cambiar la sede social de Lamadrid n° 1263 Villa Ballester, Pdo. de San Martín a Esteban Echeverría n° 1050, piso 7, Florida Oeste, Pdo. de Vicente Lopez. Veronica L. Martín, Abogada.

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 22-3-19: a) Elige: Director titular independiente: Oscar Antonio Politi; Director titular: Raúl Gutiérrez y Síndico suplente: Andrea Fabiana Iorio; b) Acepta renuncias de Síndico suplente: Oscar Antonio Politi y Director suplente: Raúl Gutiérrez. Patricio Mc Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 22-3-19: a) Elige: Director titular independiente: Oscar Antonio Politi; Director suplente: Alberto Enrique Verge y Síndico suplente: Andrea Fabiana Iorio; b) Acepta renuncias de Síndico suplente: Oscar Antonio Politi y Director titular: Alberto Enrique Verge. Patricio Mc Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 22-3-19: a) Elige: Director titular independiente: Oscar Antonio Politi; Director titular: Horacio Vicente Aiello y Síndico suplente: Andrea Fabiana Iorio; b) Acepta renuncias de Síndico suplente: Oscar Antonio Politi y Director suplente: Horacio Vicente Aiello. Patricio Mc Inerny, Abogado.

T&T TELECOMUNICACIONES DE LUJAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gianfanco Alessandro Dell'Aquila italiano 28 años soltero DNI 93.607.438 dom calle 52 N° 1811 ciudad y pdo. Berazategui Bs As, tecn telecomunicaciones Oscar Emilio Guzmán arg 50 años casado DNI 20231685 dom Tinogasta 4334 CABA tecn telecomunicaciones, Elías Nahuel Ojeda arg 33 años soltero, DNI 32.022.384 dom Luis Agote 2974 ciudad y pdo Fcio. Varela Bs. As. tecn tele-comunicaciones; Hugo Ariel Pereyra arg 37 años soltero DNI 29.111.487 dom Gabriela Mistral 977 Banfield pdo. Lomas de Zamora Bs. As. tecn telecomunicaciones y Jorge Luis Lopez Cottet, DNI 28.863.790 arg dom. Mariano Moreno 746 3° B Lujan pdo de Luján Bs. As. 37 años soltero técn telecomunicaciones. 2) 12/ 04/2019 3) T&T Telecomunicaciones de Lujan S.A. 4) Mariano Moreno 746 Piso 3° B ciudad y Pdo Luján Bs. As. 5) La realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades a) Comercial Compra venta importación exportación representación comisión consignación distribución de maquinarias productos e insumos relacionados con los rubros de sistemas electrónicos de seguridad, computación, art para el hogar, electricidad, electrónica y comunicaciones b) Servicios reparación de equipos de computación, instalación de cableados estructurados para redes sistemas electrónicos de seguridad, mantenimientos preventivos a empresas; proyectos, desarrollo, construcción y mantenimiento de generación y/o distribución de energía, promoción e implantación de aprovechamientos energéticos mediante energías renovables, suministro, proyectos e instalaciones de sistemas de energía solar, térmica, fotovoltaica, biomasa, eólica, minihi-dráulica, promoción de parques solares y eólicos para producción de energía. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7) 120.000 8) 1 a 5 directores Presidente: Gianfanco Alessandro Dell'Aquila y

Director Suplente: Oscar Emilio Guzmán por 3 ejercicios art 55 de la Ley 19.550; 9) Presidente 10) 31/12. Rubén D. Rampazzi, Contador.

KUPPE AUTOMOTIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26/06/2018 se designó presidente Jorge Eduardo Farrán, vicepresidente Esteban Favaro y director suplente Pablo Nicolás Palmier por 3 ejercicios, dom especial Ntra. Sra. de La Merced 5436, Caseros, Pdo. 3 de febrero, Buenos Aires. Ana María Maggi, Contadora.

ZACARIAS TOURS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Raúl Ernesto Ramirez, argentino, DNI 33.724.135, CUIT 20-33724135-3, empresario, soltero, hijo de Pablo Francisco Ramirez y de Claudia Lastero, nac. 21/06/1988, calle Arana Goiri n° 1564, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Miguel Angel Lopez, argentino, DNI 24.370.120, CUIT 20-24370120-2, empresario, soltero, hijo de Constancio Lopez y de Manuela Amarilla, nac. 09/09/1971, calle Boedo n° 355, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; David Matías Horacio Miño, argentino, DNI 26.562.968, CUIT 20-26562968-8, empresario, soltero, hijo de Zacarías Miño y de Luisa Rosa Salinas, nac. 06/03/1978, calle Cosquin n° 2647, Loc. Banfield, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Rodrigo Martín Miño, argentino, DNI 27.710.331, CUIT 20-27710331-2, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Cynthia Denise Giselle Vera, autos: "Miño, Rodrigo Martín c/Vera Cynthia Denise Giselle s/Divorcio" Juzgado Civil N° 25 C.A.B.A., sentencia del 01/04/2016, nac. 27/11/1979, calle Cosquin n° 2647, Loc. Banfield, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 2) 03/04/2019; 3) Zacarias Tours S.A.; 4) Cosquin n° 2648, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; 5) Servicios. Terminal y Agente de Transporte terrestre, aéreo y marítimo, nacional e internacional, agente de transporte multimodal y aduanero, pudiendo transportar pasajeros y toda clase de mercaderías propias o ajenas en medios propios o de terceros. Agencia de turismo. Limpieza de inmuebles, instalaciones, oficinas, playas, zonas francas, terminales, maquinarias, contenedores, de control de plagas, saneamiento ambiental, fumigaciones, control de derrames de hidrocarburos. Tratamiento de efluentes. Reciclado de residuos y otros materiales, incluso radiactivos. Catering. Asesoramientos empresariales. Proveer de mano de obra bajo figura de tercerización. Instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados a la generación de energía, su transportación y comercialización. Programación y consultoría informática. Telecomunicación vía "Internet" y telefonía móvil. Servicio de despacho de aduanas. Industrial. Construir, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación, hormigón armado, y otras de la industria de construcción. Inmobiliaria. Financieras. Operaciones financieras relacionadas con las actividades de construcción e inmobiliaria. Obtención de dinero en préstamo; constitución o transferencia, sustitución, ampliación, modificación y cancelación de hipotecas, prendas u otras garantías reales; otorgamiento de créditos. Se excluyen actividades de Ley N° 21.526. Mandataria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad de Transporte, mobiliarios, maquinarias y equipos industriales, de ingeniería civil, de construcción, venta de paquetes turísticos, pasajes, productos de informática y telecomunicación. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 400.000; 8) Directorio de 3 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Raúl Ernesto Ramirez. Direct. Titulares: Miguel Angel Lopez y Rodrigo Martín Miño. Supl.: David Matías Horacio Miño. Organ. Fiscalizador de 3 Tit. y 1 supl.: Síndicos Titulares: Esteban Daniel Gutierrez, DNI 18.074.203, Av. Martín Rodríguez 1001, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; Adrián César Bralo, DNI 26.251.734, Bolivia 1504 de C.A.B.A.; y Gisela María Starmoni, DNI 28.033.322, Paraná 426, piso 15 Dpto "I" C.A.B.A.. Síndico Supl.: Ivana María Gonzalez, DNI 26.726.075, Isla Soledad n° 302, Loc. Lomas de Zamora, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

SMD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Damian Claudio Esposito, argentino, DNI 38.836.910, CUIT 20-38836910-9, empresario, soltero, hijo de Martín Eduardo lommi y de Silvina Elizabeth Botron, nac. 15/10/1995, Aconcagua n° 1941, loc. Hurlingham, part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; Martín Eduardo lommi, argentino, DNI 23.905.663, CUIT 20-23905663-7, empresario, casado con Silvina Botron, nac. 31/08/1974, Aconcagua n° 2251, loc. Hurlingham, part. Hurlingham, Prov. Bs. As.; 2) 15/04/2019; 3) SMD Company S.A.; 4) América n° 460, Loc. Haedo, Part. Morón, Prov. Bs. As.; 5) Servicios. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Transporte y Logística. Agente marítimo. Manipulación de cargas y estibajes. Remolque de buques. Provisión de combustible a buques y/o derivados de hidrocarburos. Transporte y confinamiento de residuos especiales y/o peligrosos, incluido radiactivos. Provisión de grúas móviles. Transporte de contenedores, bobinas, maquinarias, equipos pesados, productos alimenticios frescos, refrigerados y congelados y/u otras cargas. Practicaje y/o Pilotaje de embarcaciones fluviales. Limpieza de inmuebles, instalaciones, oficinas, playas, zonas francas, terminales, maquinarias, contenedores, control de plagas, saneamiento ambiental, fumigaciones, control y limpieza de derrames de hidrocarburos. Tratamiento de efluentes. Provisiones marítimas generales a buques (rancho). Catering. Asesoramientos empresariales. Energías renovables. Consultoría informática. Despacho de aduanas. Frigorífico. Agrícola. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria tecnológica y metalúrgica. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos,

puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$ 600.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Damian Claudio Esposito. Direct. Supl.: Martín Eduardo IOMMI. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Conatdor Público.

COMERCIALNIKOLE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Socios: Carlos Alberto Ramin, arg., nac. 18/02/1973, dni 23.269.116, CUIT 20-23269116-7, solt., hijo de C. A. Ramin y L.G. Gauto, comerc. Domic. Rivadavia 3321 MdP, Sonia Alejandra Concepción Paleo, arg. Nac. 16/04/1963, DNI 16.779.798, CUIT 27-16779798-4, divorc. Comerc. Domic. calle Dellepiane 1456 MdP, Sabrina Luz Pegoraro, arg., nac. 13/08/1990, DNI 35.433.381, CUIT 27-35433381-9, solt., hija de Sonia Paleo y Marcelo A. J. Pegoraro, comerc., domic. Rivadavia 3321 MdP 2) Fecha: Esc. Públ. 03/04/2019 R. Social: "Comercialnikole MDQ S.A" 4) Dom.Soc: Rivadavia 3321,MdP Bs As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por objeto por cuenta prop.o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts, I) Comerc.: Compraventa, al por mayor y/o al por menor de prod. de lencería y prendas de vestir.- Diseño, confec. y fabric., produc., elabo., industr., comerc., distrí., interm., import., export., de produc. de lencería, ropa interior y prendas de vestir; sus comple., accesorios, y mercaderías en gral; comisiones, represent. y consign. II) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de product. sub-product., merca. relacionadas con el objeto social. III) Financiera: Mediante el aporte de capitales prop. para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades, constituir drchos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes.- La soc. no desarrollara las act.comprendidas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.-6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$ 100.000 div. en 10.000 acciones de \$10 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Ramin Carlos Alberto Director Suplente: Pegoraro Sabrina Luz., Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Rivadavia 3321. MdP. Bs. As. Carolina M. Ferrero, Abogada.

EL CAFÉ DE LA PLAZA RESTO SAN NICOLAS S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19550, Asamblea General Ordinaria N° 10 del 14/01/2019, el directorio queda conformado: Presidente Sr. Gerardo Maximiliano Ruiz, arg. nac. 23/05/1981, DNI N° 28770.723, CUIT 20-28770723-2, solt. en unión convivencial con Paula Martínez, comerciante, dom. Leon Guruciaga N°156; Director Suplente. Sr. Federico Chouhy arg.nac.18/06/1982, DNI N°29.559.399 CUIT 20-29559399-8, casado 1° nup. Con Maria Candela Ferrieri, comerciante dom. Brown 21 ambos de esta ciudad, CUIT de la sociedad N°33-71410969-9, Matrícula 115676 Legajo 202537 DPPJ. Milena García, Escribana.

BLOQUER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO del 21/02/2018 renuncia a su cargo de Director Suplente el Sr. Juan Eduardo Corda. Nuevo Directorio: Presidente Guillermo Gabriel Lenzi; Director Suplente: José Luis Carrasco, DNI 29495518. Guillermo Gabriel Lenzi.

EFACEC POWER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15.03.2019 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$3.744.593, llevándolo de \$500.000 a \$4.244.593. En consecuencia, se modificó el Art. 4 del Estatuto Social. Florencia Askenasy T° 76 F° 785 C.P.A.C.F. Autorizado por Acta de Asamblea del 15.03.2019. Florencia Askenasy, Abogada.

CRESPO SPORT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Comunica que por acta de Directorio N°6 de fecha 13 de Noviembre de 2013, cambió su domicilio social a la calle Los Aromos N° 941, Loma Verde, Escobar. Norberto Juan Gruffat, Contador Público.

FIXED UP CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Mariano Mondino. Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

CONCASSE DEL PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01/03/2019 se aceptó la renuncia a su cargo de Presidenta de Cecilia Daniela Marapode y se designó al Directorio: Presidente: Carlos Héctor Rolón y Director Suplente: Hernán Ariel Díaz, quienes fijan domicilio especial en la calle Los Crisantemos N° 392, localidad de Manuel Alberdi, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

GRUPO NICRON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 06/03/2019, de carácter unánime, se designa como Presidente del Directorio a Martín Ezequiel Bruno, argentino, nacido el 4/1/81, casado, DNI 28596642, CUIT 20285966427, domiciliado en Pte. Cámpora 1652, Merlo, Pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente: Maximiliano Alejandro Bruno, argentino, nacido el 27/8/84, casado, DNI 31153817, CUIT 23311538179, domiciliado en Quintana 3722, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; quienes aceptan su cargo. José D. Paulucci, Escribano.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

WET BLUE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Fátima Mercedes Echegaray, 17/05/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Copello N° 0, piso B° Parque Alvear/m04/c96 José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.304.931, CUIL/CUIT/CDI N° 27253049311. 2.- "Wet Blue S.A.S.". 3.- Calle 127 N° 2384, Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fátima Mercedes Echegaray con domicilio especial en Calle 127 N° 2384, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leovigilda Torres, con domicilio especial en Calle 127 N° 2384, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EHEGAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Fátima Mercedes Echegaray, 17/05/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Copello N° 0, piso B° Parque Alvear/m04/c96 José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.304.931, CUIL/CUIT/CDI N° 27253049311. 2. "Ehegama Construcciones S.A.S.". 3.- Dardo Rocha N° 2440, Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fátima Mercedes Echegaray con domicilio especial en Dardo Rocha N° 2440, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leovigilda Torres, con domicilio especial en Dardo Rocha N° 2440, CPA 1640, Martínez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSPORTE RIZZO AND CO. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/04/2019. 1.- Mauro Leonel Rizzo, 10/04/1986, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte escolar, Alvear N° 5663, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.441.700, CUIL/CUIT/CDI N° 20324417002. 2.- "Transporte Rizzo And Co. S.A.S.". 3.- Alvear N° 5663, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 180000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Leonel Rizzo con domicilio especial en Alvear N° 5663, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karen Yamila Carrascal, con domicilio especial en Alvear N° 5663, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; Todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CUPAMAT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2019. 1.- Matías Cupayolo, 26/12/1989, Soltero/a, Argentina, empresario, Zona Rural N° 0, piso pueblo libertador Esquina, Pueblo Libertador, Corrientes, Argentina, DNI N° 34.876.652, CUIL/CUIT/CDI N° 20348766520, María Romina Barella, 03/02/1989, Soltero/a, Argentina, docente, Blandengues N° 231, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.382.845, CUIL/CUIT/CDI N° 23343828454. 2.- "CupaMat SAS". 3.- Lucía B. Pastor N° 404, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene

por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Cupayolo con domicilio especial en Lucía B. Pastor N° 404, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Romina Barella, con domicilio especial en Lucía B. Pastor N° 404, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

METALES GODA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Damian Gabriel Gómez, 10/06/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bogota N° 2248, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.706.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20337069135. 2.- "Metales Goda SAS". 3.- Bolívar N° 765, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Gabriel Gómez con domicilio especial en Bolívar N° 765, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ema María Varela, con domicilio especial en Bolívar N° 765, , CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

SERVICIOS GIUBEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2019. 1.- Alexis Raul Alvaro, 25/03/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios de Contratistas de Mano de Obra Agrícola, Bº 1º De Mayo Coronel Dorrego, Coronel Dorrego, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.022.212, CUIL/CUIT/CDI N° 23300222129, . 2.- "Servicios Giuben SAS". 3.- Estomba N° 516, 7E, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexis Raul Alvaro con domicilio especial en Estomba N° 516, 7E, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Estomba N° 516, 7E, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

WITH CLASS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/04/2019. 1.- Hugo Luis Strulato, 31/01/1975, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Alsina N° 4648, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.251.520 , CUIL/CUIT/CDI N° 20242515200, Diego Raul Oses, 23/09/1983, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Champagnat N° 344, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.506.338, CUIL/CUIT/CDI N° 20305063380. 2.- "With Class SAS". 3.- Alsina N° 4648, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Raul Oses Con domicilio especial en Alsina N° 4648, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Hugo Luis Strulato, con domicilio especial en Alsina N° 4648, , CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PURMEQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/03/2019. 1.- Gianfranco Ciarelli Ramazzotti, 24/02/1990, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Productos de Caucho N.C.P., Matteoti N° 1058, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.883.995, CUIL/CUIT/CDI N° 20348839951, Caterina Ciarelli Ramazzotti, 23/07/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Matteotti N° 1058, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.146.065, CUIL/CUIT/CDI N° 23341460654. 2.- "Purmeq SAS". 3.- Hernandarias N° 9440, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gianfranco Ciarelli Ramazzotti con domicilio especial en Hernandarias N° 9440, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Caterina Ciarelli Ramazzotti, con domicilio especial en Hernandarias N° 9440, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

EDITORIAL GP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Bruno Spinsanti, 20/01/2001, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Macedo N° 3682, piso Barrio Paihuen Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.195.763, CUIL/CUIT/CDI N° 23431957639. 2.- "Editorial GP SAS". 3.- Macedo N° 3682, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bruno Spinsanti con domicilio especial en Macedo N° 3682, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Roque Maximiliano Chaparro Peña, con domicilio especial en Macedo N° 3682, , CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

DE TODO SELFERVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/04/2019. 1.- Estela Maris Martinez, 11/11/1972, Soltero/a, Argentina, reparación de efectos personales y enseres domésticos N.C.P., LISZT N° 2021, piso Hurlingham, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.829.126, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22829126-4, Elizabet Noemi Gimenez, 13/07/1971, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, Rio Segundo N° 24, piso San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.249.247, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22249247-0. 2.- "De Todo Selfservice S.A.S.". 3.- Rio Segundo N° 24, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Estela Maris Martinez con domicilio especial en Rio Segundo N° 24, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elizabet Noemi Gimenez, con domicilio especial en Rio Segundo N° 24, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PROYECTOROMIX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/04/2019. 1.- Roberto Jose Miliffi, 26/12/1955, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Azcuenaga N° 1735, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.793.777, CUIL/CUIT/CDI N° 20117937772. 2.- "Proyectoromix S.A.S.". 3.- Azcuenaga N° 1735, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Jose Miliffi con domicilio especial en Azcuenaga N° 1735, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Matias Miliffi, con domicilio especial en Azcuenaga N° 1735, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SHEEPING CO LINCOLN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2019. 1.- Martín Ignacio Bazterrica, 23/12/1983, Casado/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Av. Patricias Argentinas N° 3593, piso B° La Montura Lote 93 Pilar, Manuel Alberti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.653.994, CUIL/CUIT/CDI N° 23306539949, Mateo Echagüe, 25/02/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio De Mesa y/o En Mostrador N.C.P., J. E. Uriburu N° 1683, piso 2 ciudad de Buenos Aires, Recoleta, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.454.474, CUIL/CUIT/CDI N° 20344544744, Bernardo Ceferino Gonzalez Lizarraga, 03/10/1984, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Av. Coronel Diaz N° 1835, piso 9 B ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.948.840, CUIL/CUIT/CDI N° 20309488408. 2.- "Sheeping Co Lincoln S.A.S.". 3.- Patricias Argentinas N° 3593, Tortuguitas Sur, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Ignacio Bazterrica con domicilio especial en Patricias Argentinas N° 3593, CPA 1667, Tortuguitas Sur, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mateo Echagüe, con domicilio especial en Patricias Argentinas N° 3593, CPA 1667, Tortuguitas Sur, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina Bernardo Ceferino Gonzalez Lizarraga, con domicilio especial en Patricias Argentinas N° 3593, CPA 1667, Tortuguitas Sur, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PUBLIBA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Damian Gabriel Gomez, 10/06/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto

las anónimas, Bogota N° 2248, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.706.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33706913-5. 2.- "Publiba S.A.S.". 3.- Av Libertador N° 15615, San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Gabriel Gomez con domicilio especial en av libertador N° 15615, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ema Maria Varela, con domicilio especial en av libertador N° 15615, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DAGOMED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Damian Gabriel Gomez, 10/06/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bogota N° 2248, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.706.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20337069135. 2.- "Dagomed S.A.S.". 3.- San Lorenzo N° 4778, Munro, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Gabriel Gomez con domicilio especial en San Lorenzo N° 4778, CPA 1605, Munro, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ema Maria Varela, con domicilio especial en San Lorenzo N° 4778, CPA 1605, Munro, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

GÓMEZ CARRILLO OCHOA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/04/2019. 1.- Mariano Ochoa, 19/10/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en tecnología de la información, Ituzaingo N° 66, piso 1 B San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.364.551, CUIL/CUIT/CDI N° 20353645510, Pedro Gomez Carrillo, 06/11/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Sarandí N° 267, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.366.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20353668367. 2.- "Gómez Carrillo Ochoa S.A.S.". 3.- Sarandí N° 267, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Ochoa con domicilio especial en Sarandí N° 267, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Gomez Carrillo, con domicilio especial en Sarandí N° 267, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ESTABLECIMIENTO ECHEFATI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2019. 1.- Damián Gabriel Gomez, 10/06/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bogota N° 2248, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.706.913, CUIL/CUIT/CDI N° 20337069135. 2.- "Establecimiento Echefati S.A.S.". 3. Colectora Este N° 2630, Ingeniero Maschwitz, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Damian Gabriel Gomez con domicilio especial en Colectora Este N° 2630, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ema Maria Varela, con domicilio especial en Colectora Este N° 2630, CPA 1623, Ingeniero Maschwitz, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PLASTIFATI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Fátima Mercedes Echegaray, 17/05/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Copello N° 0, piso B° Parque Alvear/m04/c96 José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.304.931, CUIL/CUIT/CDI N° 27253049311. 2. "Plastifati S.A.S.". 3.- Sargento Cabral N° 3321, Lomas Del Mirador, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fátima Mercedes Echegaray con domicilio especial en Sargento Cabral N° 3321, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leovigilda Torres, con domicilio especial en Sargento Cabral N° 3321, CPA 1752, Lomas Del Mirador, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de

cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RODSAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2019. 1.- Raul Humberto Salas, 26/05/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Bolivia N° 1244, piso Malvinas Argentinas, Tortuguitas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.542.839, CUIL/CUIT/CDI N° 20295428393. 2.- "Rodsas SAS". 3.- Bolivia N° 1244, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Raul Humberto Salas con domicilio especial en Bolivia N° 1244, CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Cecilia Rodriguez, con domicilio especial en Bolivia N° 1244, , CPA 1667, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

CONSTRUCCIONES PERMANIDES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/04/2019. 1.- Sebastian Jesus Federico Ferreyra, 02/04/1981, Soltero/a, Argentina, Empresario, Damisis N° 8315, piso La Matanza, Virrey Del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.335.957, CUIL/CUIT/CDI N° 20283359574. 2.- "Construcciones Permanides SAS". 3.- Damisis N° 8315, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Jesus Federico Ferreyra con domicilio especial en Damisis N° 8315, CPA 1763, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Christian Gabriel Ianovich, con domicilio especial en Damisis N° 8315, CPA 1763, Virrey Del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

DEGOMAGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Yanina Natalia Greco, 17/02/1990, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Productos de Caucho N.C.P., Guillermo Marconi N° 2457, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.112.082, CUIL/CUIT/CDI N° 27351120822, Ezequiel Ricardo Greco, 01/10/1991, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Marconi N° 2457, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.397.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20363976973, Nicolas Osvaldo Greco, 24/09/1996, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales, Marconi N° 2457, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.774.788, CUIL/CUIT/CDI N° 20397747884. 2.- "Degomago SAS". 3.- Roca N° 1937, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yanina Natalia Greco con domicilio especial en Roca N° 1937, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Ricardo Greco, con domicilio especial en Roca N° 1937, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ACTIVA SAN PEDRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2019. 1.- Héctor Alberto Marmo, 06/12/1957, Casado/a, Argentina, Servicios de seguridad e investigación N.C.P., Joaquín V. González N° 1802, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.505.699, CUIL/CUIT/CDI N° 20135056996, Jorge Washington Rodríguez, 28/07/1964, Divorciado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de pasajeros N.C.P., Máximo Millán N° 278, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.294.985 , CUIL/CUIT/CDI N° 20172949852. 2.- "Activa San Pedro SAS". 3.- Balcarce N° 66, 112, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Héctor Alberto Marmo con domicilio especial en Balcarce N° 66, 112, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Jorge Washington Rodríguez, con domicilio especial en Balcarce N° 66, 112, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia